



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

181ª reunión

(París, 14-30 de abril de 2009)\*

## 181 EX/Decisiones

PARÍS, 30 de mayo de 2009

### DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 181ª REUNIÓN

---

\* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres

## ÍNDICE

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| 1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa .....  | 1             |
| 2 Aprobación de las actas de la 180ª reunión .....  | 1             |
| 3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....   | 1             |
| <b>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....</b>   | <b>2</b>      |
| 4 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General .....  | 2             |
| 5 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores .....  | 7             |
| 6 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma .....   | 10            |
| <b>Educación .....</b>  | <b>10</b>     |
| 7 Informe del Director General y del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas sobre un plan de las posibles actividades comunes que han de llevarse a cabo en el bienio 2010-2011 .....  | 10            |
| 8 Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET).....  | 11            |
| 9 Informe del Director General sobre una estrategia relativa al papel de los idiomas en la consecución de la Educación para Todos (EPT) en el contexto del desarrollo sostenible .....  | 12            |
| <b>Ciencias exactas y naturales .....</b>   | <b>12</b>     |
| 10 Informe del Director General sobre la evolución y los resultados del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) durante el primer bienio de la Estrategia a Plazo Medio (34 C/4), y las medidas que han de adoptarse para promover los servicios y la eficiencia del PICF ..... | 12            |
| <b>Ciencias sociales y humanas.....</b>   | <b>15</b>     |
| 11 Informe del Director General sobre una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia .....   | 15            |
| <b>Cultura.....</b>   | <b>16</b>     |
| 12 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y la Decisión 180 EX/10 .....   | 16            |
| 13 Informes del Director General sobre el Proyecto La Ruta del Esclavo .....  | 16            |

|  |  |           |
|--|--|-----------|
| 14   | Informe del Director General sobre el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, comprendido un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito ..... | 17        |
| <b>Actividades intersectoriales del programa .....</b>                       |  | <b>18</b> |
| 15   | Informe del Director General relativo a un plan de acción detallado correspondiente a la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático .....   | 18        |
| <b>Institutos y centros .....</b>  |  | <b>19</b> |
| 16   | Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) .....  | 19        |
| 17   | Informe del Director General relativo a los estudios de viabilidad sobre la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO .....  | 20        |
| <b>PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011 (35 C/5) .....</b>      |  | <b>27</b> |
| 18   | Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo .....  | 27        |
| <b>MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN .....</b>                           |  | <b>37</b> |
| 19   | Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas durante el bienio 2008-2009 .....  | 37        |
| 20   | Informe de evaluación bienal sobre las actividades y los resultados de todas las unidades descentralizadas de la UNESCO .....  | 38        |
| 21   | Aplicación de las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO .....  | 38        |
| 22   | Informe del Director General sobre los criterios que rigen la celebración de sesiones privadas .....   | 39        |
| 23   | Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (34 C/5), y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3) .....  | 39        |
| 24   | Marco de rendición de cuentas sobre el desempeño y la transparencia en la gestión de la Secretaría .....   | 41        |
| 25   | Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización .....   | 41        |
| <b>ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS .....</b> |  | <b>43</b> |
| 26   | Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto .....  | 43        |
| 27   | Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO .....   | 44        |

|  |  |           |
|--|--|-----------|
| 28   | Informe sobre las reuniones octava y novena del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación .....   | 44        |
| 29   | Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos .....                                    | 45        |
| 30   | Informe del Director General sobre las alegaciones recibidas por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) .....                                   | 46        |
| [31  | Enmiendas al Reglamento del Premio Mundial UNESCO-Guillermo Cano de Libertad de Prensa] .....  | 47        |
| <b>Conferencia General</b> .....                   |  | <b>47</b> |
| 32   | Preparación de la 35ª reunión de la Conferencia General .....  | 47        |
| <b>ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b> ..... |  | <b>49</b> |
| 33   | Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2008-2009: Informe Anual, 2008 .....   | 49        |
| 34   | Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo sobre las auditorías efectuadas .....   | 50        |
| 35   | Informe del Auditor Externo sobre la gestión de la Oficina de la UNESCO en Beijing .....   | 50        |
| 36   | Informe del Director General sobre los avances realizados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y modificaciones que se propone introducir en el Reglamento Financiero ..... | 51        |
| 37   | Informe anual (2008) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe del Director General .....   | 51        |
| 38   | Informe del Director General sobre los avances realizados en la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios: la política de recuperación de costos .....   | 52        |
| 39   | Informe del Director General sobre el Plan de Publicación y Distribución revisado para 2008-2009 .....   | 53        |
| 40   | Informe del Director General sobre la utilización de contratos individuales de consultoría y contratos de honorarios en la Secretaría .....  | 54        |
| 41   | Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO .....  | 54        |
| 42   | Informe del Auditor Externo sobre la renovación del sitio de Fontenoy de la Sede de la UNESCO .....  | 55        |
| 43   | Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y al Presidente Suplente de la Junta de Apelación .....  | 56        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES.....</b>  | <b>57</b> |
| 44 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares .....  | 57        |
| 45 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en 2010-2011 .....  | 58        |
| <b>ASUNTOS GENERALES .....</b>  | <b>61</b> |
| 46 Debate temático: función de la UNESCO como organismo principal de la Educación para Todos (EPT) y coordinación entre los organismos patrocinadores de la EPT, asignándose especial importancia a los progresos de la EPT en África .....   | 61        |
| 47 Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 180 EX/44 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados .....  | 61        |
| 48 Informe del Director General sobre los progresos realizados en el programa global de ayuda para la reconstrucción del Líbano .....   | 63        |
| 49 Informe del Director General sobre la aplicación de la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas .....                    | 63        |
| 50 Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 182ª reunión .....   | 65        |
| <b>ASUNTOS SUPLEMENTARIOS.....</b>  | <b>66</b> |
| 51 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 ..... | 66        |
| 52 Elaboración de un plan de acción para preparar la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010) .....   | 66        |
| 53 Informe del Director General sobre la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial .....  | 67        |
| 54 Situación del Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación .....  | 68        |
| 55 Tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible .....   | 68        |
| 56 Creación de un premio UNESCO Juan Bosch para la investigación en ciencias sociales en América Latina y el Caribe .....   | 70        |
| 57 La crisis financiera y económica mundial y sus efectos sobre la educación .....  | 71        |
| 58 Seguimiento y aplicación de las recomendaciones de las reuniones sobre la educación organizadas en Dakar, Ginebra y Oslo .....   | 71        |

|                                |  |           |
|--------------------------------|--|-----------|
| 59                             | Contribución a la reconstrucción y al desarrollo de Gaza .....   | 73        |
| 60                             | Relaciones con la Unión del Magreb Árabe y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y esa organización .....   | 74        |
| [61                            | Resultados de la República de Bolivia en la erradicación del analfabetismo como experiencia de utilidad en los esfuerzos de la UNESCO en el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012)] ..... | 75        |
| <b>SESIONES PRIVADAS .....</b> |  | <b>75</b> |
|                                | Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días lunes 20 de abril y miércoles 29 de abril de 2009 .....   | 75        |

**1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa** (181 EX/1; 181 EX/2; 181 EX/INF.1 Rev. y Corr.; 181 EX/INF.4; 181 EX/INF.14; 181 EX/INF.27)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 181 EX/1 y 181 EX/INF.1 Rev. y Corr.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 15, 29, 45, 47, 48, 51, 53, 54, 55, 57, 58 y 59 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4, 5 y 18;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 6, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 y 42 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4, 5 y 18;

y remitir a **las Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta**, los puntos 7, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 33, 39, 49, 52 y 56.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa que figura en el documento 181 EX/2 relativa a los siguientes puntos del orden del día:

- 43 Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y al Presidente Suplente de la Junta de Apelación (181 EX/43)
- 60 Relaciones con la Unión del Magreb Árabe y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y esa organización (181 EX/60)

(181 EX/SR.1)

**2 Aprobación de las actas de la 180ª reunión** (180 EX/SR.1-13 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 180ª reunión.

(181 EX/SR.1)

**3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo**

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(181 EX/SR.5)

## EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

### 4 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (181 EX/4 Parte I y Add.-Add.3 y 181 EX/4 Parte II y Corr.; 181 EX/INF.10; 181 EX/INF.16; 181 EX/INF.17; 181 EX/INF.21; 181 EX/INF.22 (y Rev. solamente en inglés); 181 EX/INF.23; 181 EX/INF.24; 181 EX/67; 181 EX/68 Parte II)

#### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 181 EX/4 Parte I y Add.-Add.3, 181 EX/4 Parte II y Corr. y 181 EX/INF.10,
2. Recordando
  - a) la Resolución 34 C/89 y la Decisión 180 EX/4,
  - b) la petición formulada al Director General en el documento 34 C/5 de que dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados, proporcionando información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, conforme a los principios de transparencia, eficiencia y racionalización,
  - c) que el documento EX/4 es esencial para la preparación del informe del Consejo Ejecutivo sobre el documento C/5 en curso de ejecución y sobre los resultados del bienio anterior,
  - d) el Objetivo de Desarrollo del Milenio número 3 y la prioridad asignada a la igualdad entre hombres y mujeres,
  - e) los párrafos 7, 22, 26 y 27 de la Decisión 180 EX/21,
3. Tomando en cuenta:
  - a) la necesidad de seguir progresando en la presentación de una evaluación de los principales resultados obtenidos en relación con los correspondientes indicadores de resultados,
  - b) en el caso de algunos de los grandes programas, la tardía presentación en línea de los resultados obtenidos por eje de acción,
4. Reiterando que el informe sobre la ejecución y los resultados es una herramienta para supervisar la ejecución del programa de la UNESCO y establecer prioridades para el siguiente documento C/5,
5. Tomando nota con satisfacción de los avances realizados en:
  - a) el Gran Programa I, especialmente por lo que respecta a la Educación para Todos (EPT), la equidad en la educación y los resultados obtenidos en el ámbito de la educación en África,
  - b) el Gran Programa II, especialmente la puesta en marcha de tres centros nacionales de alerta contra tsunamis, y la contribución de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático a la ejecución de la Iniciativa Ambiental de la NEPAD,

- c) el Gran Programa III, especialmente en cuanto a la reafirmación de la universalidad de los derechos humanos, la creación de capacidades en África en materia de bioética y el establecimiento de la Coalición Africana de Ciudades contra el Racismo y la Discriminación,
  - d) el Gran Programa IV, especialmente en cuanto a la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial y la capacitación en gestión y conservación del patrimonio cultural,
  - e) el Gran Programa V, especialmente con respecto a la sensibilización a la libertad de expresión y la mayor participación de las mujeres en la formulación de políticas nacionales de información,
  - f) el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), con respecto a la puntualidad y calidad de los datos,
6. Tomando nota asimismo con satisfacción de los buenos resultados obtenidos con la integración de las prioridades de la UNESCO en los marcos de asistencia para el desarrollo y los programas conjuntos en el plano nacional y el fortalecimiento de la colaboración entre organismos a escala mundial,
7. Reconociendo los esfuerzos por concentrar el programa de educación en los ámbitos en que son mayores las necesidades y por mejorar la participación de investigadores y asociaciones comunitarias en el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST),
8. Invita al Director General a que, al preparar los futuros informes sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, presente información que permita evaluar mejor la capacidad de ejecución de la Organización:
- a) señalando, en la medida de lo posible, en la evaluación general de los principales resultados de los grandes programas en los planos mundial, regional y nacional, según proceda, los desafíos más importantes y la posible acción futura respecto de la consecución de los resultados esperados;
  - b) explicando en el Informe del Director General sobre las actividades de la Organización (documento C/3) las diferencias entre los resultados esperados y los obtenidos;
  - c) exponiendo más claramente la contribución de las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios a la consecución de los resultados esperados definidos en el documento C/5;
9. Invita asimismo al Director General a adoptar las medidas necesarias para resolver los problemas expuestos en el documento 181 EX/4 Parte I, en particular:
- a) remediar las considerables deficiencias de información en los países en desarrollo y las dificultades para reunir a las partes interesadas, señaladas en relación con el dispositivo intersectorial “Fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación”;
  - b) sensibilizar a los responsables de formular políticas educativas a la importancia de la adquisición de conocimientos básicos sobre los medios de comunicación como elemento clave de la formación de docentes;
  - c) velar por un correcto seguimiento de los foros de ministros de desarrollo social y por la aplicación de sus resultados y recomendaciones;

10. Invita además al Director General a:
- a) definir etapas para la ejecución del Plan de Acción para la Prioridad Igualdad entre Hombres y Mujeres y dar cuenta de los avances y dificultades en su informe bienal en 2011, haciendo hincapié en la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas;
  - b) destacar el carácter prioritario de la igualdad entre hombres y mujeres e informar sobre los avances realizados al respecto, especificando los recursos asignados a la coordinación y a las intervenciones de los sectores del programa, a partir del documento 36 C/5;
11. Pide que el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) participe en la planificación, por la UNESCO, del portal informativo sobre la igualdad entre hombres y mujeres de próxima creación, y que, en colaboración con el IEU, se recopilen datos fiables desglosados por sexo para todos los grandes programas.

(181 EX/SR.13)

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/4 Parte II y Corr.,

### A

2. Toma nota de que, como consecuencia de las donaciones y contribuciones especiales mencionadas en el documento 181 EX/4 Parte II y Corr., el Director General añadió a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 3.103.156 dólares estadounidenses, que se desglosa como sigue:

|   | \$                      |
|---|-------------------------|
| Título II.A - Gran Programa I   | 1.135.432               |
| Título II.A - Gran Programa II  | 277.024                 |
| Título II.A - Gran Programa III   | 398.774                 |
| Título II.A - Gran Programa IV  | 346.950                 |
| Título II.A - Gran Programa V   | 158.322                 |
| Título I.B - Dirección (LA)   | 28.466                  |
| Título II.C.4 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa (BSP)  | 30.493                  |
| Título II.C.5 - Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación (BB)   | 155.000                 |
| Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede) | 288.189                 |
| Título III.B - Relaciones Exteriores y Cooperación (ERC)  | 268.783                 |
| Título III.E - Coordinación y apoyo administrativos (ADM)   | 15.723                  |
| <b>Total</b>  | <b><u>3.103.156</u></b> |

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 6 del documento 181 EX/4 Parte II;

**B**

4. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza al Director General a efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a esas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
5. Toma nota de que el Director General ha efectuado ajustes presupuestarios por un importe total de 500.000 dólares estadounidenses en los Títulos I y III a fin de compensar el presupuesto suplementario de 500.000 dólares que la Conferencia General decidió asignar a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI), del siguiente modo:

| <b>Partidas presupuestarias</b> |   | <b>Transferencias</b> |
|---------------------------------|---|-----------------------|
|                                 |   | \$                    |
| Título I                        | <b>POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>                                       |                       |
| A.                              | 1. Conferencia General  | (11.900)              |
|                                 | 2. Consejo Ejecutivo  | (17.000)              |
| B.                              | Dirección   | (44.400)              |
| C.                              | Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas | (22.000)              |
|                                 | <b>Subtotal, Título I</b>   | <b>(95.300)</b>       |
| Título III                      | <b>APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN</b>                 |                       |
| A.                              | Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede                   | (52.100)              |
| B.                              | Relaciones exteriores y cooperación                                       | (42.100)              |
| C.                              | Gestión de recursos humanos   | (72.100)              |
| D.                              | Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero                   | (23.800)              |
| E.                              | Administración  | (214.600)             |
|                                 | <b>Subtotal, Título III</b>   | <b>(404.700)</b>      |
|                                 | <b>Total, Título I y Título III</b>                                       | <b>(500.000)</b>      |

**C**

6. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en virtud de la cual en los casos en que las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias representen una suma que rebase el 1% de la consignación inicial, el Director General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo,
7. Aprueba las siguientes transferencias entre partidas presupuestarias:
- 1.361.346 dólares del Título II.C, Capítulo 6 – Previsión y prospectiva (FOR) al Título II.C, Capítulo 4 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa (BSP);
  - las transferencias del presupuesto de gastos de personal como consecuencia de la revisión de los costos estándar para 2008-2009;

| <b>Partidas presupuestarias</b> |   | <b>Cuantías que se propone ajustar</b>  |
|---------------------------------|---|---|
|                                 |   | <u>                    </u><br>\$       |
| Título I                        | <b>POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>                                     |   |
| A.                              | 1. Conferencia General  | (34.000)                                |
|                                 | 2. Consejo Ejecutivo  | (55.300)                                |
| B.                              | Dirección   | (599.700)                               |
|                                 | <b>Total, Título I</b>  | <b>(689.000)</b>                        |
| Título II                       | <b>PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>               |   |
| A.                              | Programas   |   |
|                                 | Gran Programa I - Educación   | 522.800                                 |
|                                 | Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales                         | (174.700)                               |
|                                 | Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas                         | (270.700)                               |
|                                 | Gran Programa IV - Cultura  | (407.300)                               |
|                                 | Gran Programa V - Comunicación e información                            | (153.100)                               |
|                                 | Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados   | 5.277.400                               |
|                                 | <b>Subtotal, Título II.A</b>  | <b>4.794.400</b>                        |
| C.                              | Servicios relacionados con el programa                                  |   |
|                                 | 1. Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África     | (89.100)                                |
|                                 | 2. Programa de Becas  | (16.500)                                |
|                                 | 3. Información pública  | (362.100)                               |
|                                 | 4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa | (209.500)                               |
|                                 | 5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación           | (147.900)                               |
|                                 | <b>Subtotal, Título II.C</b>  | <b>(825.100)</b>                        |
|                                 | <b>Total, Título II</b>   | <b>3.969.300</b>                        |
| Título III                      | <b>APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN</b>               |   |
| A.                              | Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede                 | (157.200)                               |
| B.                              | Relaciones exteriores y cooperación                                     | (458.800)                               |
| C.                              | Gestión de recursos humanos   | (538.700)                               |
| D.                              | Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero                 | (289.100)                               |
| E.                              | Administración  | (1.836.500)                             |
|                                 | <b>Subtotal, Título III</b>   | <b>(3.280.300)</b>                      |
|                                 | <b>Total general</b>  | <u>                    </u><br><b>0</b> |

- c) 1.726.500 dólares de la reserva para reclasificaciones/ascensos por méritos a los Títulos I a III del presupuesto;

## D

8. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza al Director General a efectuar, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, transferencias de consignaciones del Título IV del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal y de bienes y servicios,
9. Aprueba la transferencia de 8.051.700 dólares del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto para sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, imputables a factores reglamentarios;
10. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo I del documento 181 EX/4 Parte II.

(181 EX/SR.12)

**5 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (181 EX/5 y Add.-Add.4; 181 EX/INF.15; 181 EX/INF.21; 181 EX/INF.22 *(y Rev. solamente en inglés)*; 181 EX/INF.23; 181 EX/67; 181 EX/68 Partes I y III)

## I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/9 y la Resolución 34 C/19,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/5 Add. y 181 EX/INF.15 sobre el progreso de las actividades realizadas por la UNESCO en relación con el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014),
3. Reconociendo la importancia capital del examen de mitad de Decenio que se llevó a cabo en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible celebrada en Bonn (31 de marzo – 2 de abril de 2009) y en las reuniones preparatorias que se celebraron en Burdeos (Francia), Gotemburgo (Suecia), Nairobi (Kenya), Tokio (Japón) y Janty-Mansiysk (Federación de Rusia), no sólo para fortalecer los resultados del Decenio y extenderlos a los próximos cinco años, sino también para garantizar la realización a largo plazo de la educación para el desarrollo sostenible (EDS),
4. Acoge con satisfacción la propuesta del Gobierno del Japón de acoger una conferencia mundial sobre la educación para el desarrollo sostenible a final del Decenio y de organizarla en colaboración con la UNESCO;
5. Acoge también con satisfacción la iniciativa del Gobierno del Brasil de organizar en junio de 2010 en su territorio la “Conferencia Internacional Infantil y Juvenil de los niños y jóvenes: Cuidemos el planeta”, a fin de examinar la contribución que han de aportar las jóvenes generaciones en respuesta a los cambios socioambientales mundiales;
6. Subraya la importancia de la Declaración de Bonn aprobada en la Conferencia Mundial de Bonn, por la que los Estados Miembros, otras partes interesadas y la UNESCO se comprometieron a adoptar las medidas concretas necesarias para que el Decenio se salde con resultados satisfactorios y la realización perdurable de sus objetivos;

7. Hace hincapié en particular en el compromiso expresado por los Estados Miembros en la Declaración de Bonn de integrar la educación para el desarrollo sostenible en las políticas y los planes presupuestarios nacionales y reorientar los sistemas de educación y formación para hacer frente a los problemas de sostenibilidad mediante políticas coherentes en los planos nacional y local;
8. Subraya asimismo que las medidas que se solicitan a la UNESCO en la Declaración de Bonn, en su calidad de organismo principal del Decenio, deben iniciarse lo antes posible, y pide al Director General que redacte un proyecto de estrategia para la segunda mitad del Decenio inspirado en la Declaración de Bonn y en las conclusiones de otras reuniones sobre la educación para el desarrollo sostenible y en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación relativa al Medio Ambiente que se celebró en Ahmedabad en 2007;
9. Pide también al Director General que presente la Declaración de Bonn, así como el proyecto de estrategia y un informe sobre la marcha del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible al Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión y a la Conferencia General en su 35ª reunión.

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/55,
2. Habiendo examinado la Sección VI del documento 181 EX/5,
3. Tomando nota con satisfacción de la propuesta del Director General de aumentar, en el documento 35 C/5 - Proyecto, el presupuesto propuesto para las políticas de ciencias en el Gran Programa II,
4. Acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a explorar posibles sinergias en los servicios de apoyo a los Grandes Programas II y III;
5. Pide al Director General que, de conformidad con la Resolución 34 C/55, complemente la reseña de los programas e iniciativas científicos del sistema de las Naciones Unidas con un análisis de sus repercusiones para la UNESCO, y le presente un informe al respecto en su 185ª reunión;
6. Pide además al Director General que presente a la Conferencia General, en su 35ª reunión, un informe completo sobre los avances realizados en la ejecución del Plan de Aplicación de la Resolución 34 C/55.

## III

### **Aplicación de la Resolución 34 C/47 y de la Decisión 180 EX/5 (II) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la Ciudad Vieja de Jerusalén**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado la Decisión 180 EX/5 (II) y los documentos 181 EX/5 y Add.4,
2. Recordando las Decisiones 176 EX/Sesión plenaria especial, 177 EX/20, 179 EX/9 y 179 EX/52,

3. Recordando además las Decisiones 31 COM 7A.18 y 32 COM 7A.18 adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en sus reuniones 31<sup>a</sup> (Christchurch, 2007) y 32<sup>a</sup> (Ciudad de Quebec, 2008), respectivamente,
4. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidas, según proceda, las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción a petición de Jordania de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
5. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
6. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado (febrero de 2009), que elaboró el Centro del Patrimonio Mundial,
7. Lamentando el aplazamiento de la reunión técnica de seguimiento programada para el 12 de noviembre de 2008, cuya organización se solicitó primero en la Decisión 32 COM 7A.18 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en la Ciudad de Quebec y reiterada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 180 EX/5 (II), debido a circunstancias que impidieron a los expertos jordanos acceder al sitio de la cuesta que lleva a la Puerta de los Magrebíes,
8. Reconociendo la honda preocupación que ha suscitado la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes,
9. Pide que, a pesar de la decisión mencionada en el párrafo 8, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes incluya a todas las partes interesadas, en consonancia con el espíritu y la letra de las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
10. Reafirma a este respecto que no debe tomarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y, según proceda, las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
11. Reitera la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 32<sup>a</sup> reunión (Decisión 32 COM 7A.18) de que las autoridades israelíes sigan cooperando con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
12. Afirma la necesidad de cooperación a fin de facilitar el acceso al sitio de la cuesta que lleva a la Puerta de los Magrebíes, y pide al Director General que organice cuanto antes una reunión técnica de seguimiento, una vez que las partes interesadas hayan llegado a un acuerdo;
13. Reafirma que todavía está en curso el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que permite tomar en consideración los proyectos presentados durante el encuentro de profesionales antes mencionado, y que el Centro

del Patrimonio Mundial está siguiendo de cerca las novedades vinculadas a este proceso por medio de su mecanismo de seguimiento reforzado;

14. Da las gracias al Director General por sus gestiones para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;
15. Invita al Director General a que le presente un informe al respecto en su 182ª reunión.

(181 EX/SR.13)

**6 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma** (181 EX/6 y Add.; 181 EX/INF.21; 181 EX/INF.22 (y *Rev. solamente en inglés*); 181 EX/INF.23; 181 EX/INF.67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 181 EX/6 y Add.,
2. Acoge con agrado la labor realizada en la formulación de una estrategia para hacer efectiva la movilidad geográfica;
3. Toma nota de que la UNESCO está proponiendo incentivos para promover la movilidad que se añaden a los que están en vigor en el sistema común de las Naciones Unidas;
4. Confirma que, en el marco del programa de movilidad geográfica, la experiencia adquirida fuera de la Sede será un criterio de promoción importante;
5. Pide al Director General que aplique esa estrategia y que le informe, en su 184ª reunión, sobre la eficacia de la política de movilidad en la UNESCO, señalando los ajustes necesarios, comprendidos los que están encaminados a armonizar las prácticas de la movilidad en la UNESCO con las del sistema común de las Naciones Unidas.

(181 EX/SR.12)

## Educación

**7 Informe del Director General y del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas sobre un plan de las posibles actividades comunes que han de llevarse a cabo en el bienio 2010-2011** (181 EX/7 (y *Corr. solamente en francés y ruso*); 181 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/7,
2. Reconociendo el papel esencial de la cooperación entre la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como puente entre la comunidad científica internacional y las Naciones Unidas con miras a cumplir los principales objetivos formulados por el sistema en su conjunto,
3. Manifiesta su agradecimiento al Gobierno del Japón por el apoyo financiero e intelectual que presta a la Universidad de las Naciones Unidas;

4. Expresa también su agradecimiento a los Estados Miembros donde se encuentran los centros y programas de investigación y formación de la Universidad de las Naciones Unidas, por su respaldo financiero e intelectual;
5. Invita al Director General a reforzar la cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas en los ámbitos que se enumeran en el plan de posibles actividades comunes para el bienio 2010-2011, cuando esa colaboración revista una importancia estratégica para las actividades fundamentales de la UNESCO y tenga cabida en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5);
6. Pide al Director General que le presente, en su 182ª reunión, un plan revisado de actividades comunes con la Universidad de las Naciones Unidas, a la luz de los debates celebrados en su 181ª reunión, y en el que se indiquen claramente las repercusiones financieras y administrativas del plan revisado;
7. Invita además a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de aportar contribuciones extrapresupuestarias para que la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas puedan llevar adelante su plan de actividades comunes durante el bienio 2010-2011.

(181 EX/SR.13)

**8 Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) (181 EX/8; 181 EX/68 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 179 EX/49,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/8,
3. Reconociendo la necesidad de promover la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET),
4. Subraya la necesidad de aplicar la estrategia propuesta fortaleciendo las capacidades en materia de enseñanza y formación técnica y profesional en la Sede y en el Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC);
5. Aprueba la estrategia propuesta que figura en el documento 181 EX/8, e invita al Director General a aplicar la estrategia propuesta, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo Ejecutivo en favor de un fortalecimiento de la TVET en el documento 35 C/5;
6. Pide al Director General que, al aplicar la estrategia propuesta, conceda prioridad al ámbito básico 1, centrado en el asesoramiento previo en materia de políticas y el desarrollo de capacidades;
7. Pide asimismo al Director General que incluya información sobre los avances realizados y las medidas adoptadas para aplicar la estrategia propuesta, teniendo en cuenta las observaciones de los Estados Miembros, en el informe que le presente en su 182ª reunión (182 EX/4) y en su informe a la Conferencia General en su 35ª reunión;

8. Pide además al Director General que le someta, para que lo examine en su 182ª reunión, una versión revisada de la estrategia propuesta.

(181 EX/SR.13)

**9 Informe del Director General sobre una estrategia relativa al papel de los idiomas en la consecución de la Educación para Todos (EPT) en el contexto del desarrollo sostenible (181 EX/9 y Corr.; 181 EX/68 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/9 y Corr.,
2. Alienta a los Estados Miembros a que, en el marco del presupuesto nacional o de la financiación externa destinada a la Educación para Todos (EPT), asignen fondos a la ejecución de estrategias nacionales relativas a las lenguas con el fin de alcanzar la EPT en el contexto del desarrollo sostenible;
3. Recomienda al Director General que vele por que el papel de los idiomas en la consecución de la EPT sea parte integrante de la cooperación de la UNESCO con sus Estados Miembros en la formulación de políticas educativas que sean pertinentes;
4. Pide al Director General que cree un fondo especial para alentar la formulación de estrategias nacionales que promuevan enfoques educativos basados en el plurilingüismo a fin de mejorar la calidad global de la educación;
5. Invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias al fondo especial;
6. Invita asimismo al Director General a que le presente en su 184ª reunión, en el marco del documento 184 EX/4, un informe sobre las actividades que se ejecuten con cargo a dicho fondo y sobre los progresos realizados en la formulación de estrategias nacionales.

(181 EX/SR.13)

**Ciencias exactas y naturales**

**10 Informe del Director General sobre la evolución y los resultados del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) durante el primer bienio de la Estrategia a Plazo Medio (34 C/4), y las medidas que han de adoptarse para promover los servicios y la eficiencia del PICF (181 EX/10; 181 EX/68 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/11,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/10,
3. Subrayando que en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) es un instrumento fundamental para la consecución del objetivo global 2 (Movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible) y del objetivo estratégico 4 del programa (Fomentar las políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación),

4. Reconociendo que la UNESCO no debe limitarse a ser un foro de debates sobre las políticas, sino que además tiene que fomentar una acción de gran alcance para encauzar la cooperación internacional y regional en favor del fortalecimiento de las capacidades en ciencia y tecnología, la enseñanza de las ciencias y la utilización de los conocimientos científicos para impulsar el desarrollo sostenible,
5. Considerando que el fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas sigue siendo un reto primordial al que la UNESCO hace frente para superar las disparidades existentes en el ámbito de las ciencias, la enseñanza científica y la tecnología y, en última instancia, entre el Norte y el Sur,
6. Remitiéndose a las recomendaciones de las Mesas Redondas Ministeriales de la UNESCO sobre *“Las ciencias fundamentales: La ciencia al servicio del desarrollo”* (2005) y *“La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible y la función de la UNESCO”* (2007), así como al Llamamiento de Bamako,
7. Subrayando la importancia del mandato que los Estados Miembros asignaron al Programa Internacional de Ciencias Fundamentales,
8. Toma nota de los efectos positivos del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales en el bienio 2008-2009, de las posibilidades que el programa encierra y de las limitaciones presupuestarias a que está sujeto;
9. Aprueba las medidas propuestas por el Director General en el párrafo 15 del documento 181 EX/10, que se reproduce a continuación, para desarrollar más el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales y la eficiencia de los servicios que presta a los Estados Miembros, a saber, que:
  - a) se siga aplicando la estrategia del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión, poniéndose más el acento en racionalizar en mayor medida el Programa y concentrarlo en un número limitado de actividades para las que la UNESCO puede proporcionar la masa crítica necesaria de recursos iniciales en cooperación con los asociados y con instituciones nacionales;
  - b) se oriente el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales, dentro de su mandato, hacia el seguimiento de los debates acerca de la política en materia de ciencias de la UNESCO celebrados en el Foro Mundial de la Ciencia (Budapest+10) y otros foros que necesiten un instrumento práctico y un servicio de asesoramiento más específico para poner en marcha actividades regionales o internacionales de fortalecimiento de las capacidades en ciencias y enseñanza de las ciencias;
  - c) durante los dos próximos bienios, el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales realice su labor en consonancia con los objetivos de los dispositivos intersectoriales establecidos para la Prioridad África y la enseñanza de las ciencias;
  - d) en la acción del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales en el campo de las ciencias de la vida se ponga el acento en el fortalecimiento de las capacidades y se procure responder al Llamamiento de Bamako;
  - e) las actividades del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales relativas a la química estén coordinadas con el programa del Año Internacional de la Química (2011), y reciban apoyo en el marco de éste;

- f) se impulse el papel de la mujer en las ciencias estrechando más la cooperación entre L'Oréal y la UNESCO y aumentando la participación femenina en los proyectos del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales;
  - g) las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO acrezcan su participación en las actividades del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales y el apoyo que les prestan de conformidad con las directrices dadas en el documento 172 EX/13 y en la Decisión 172 EX/12 (párrafo 12, apartado b));
  - h) se alienten y respalden con recursos destinados al acuerdo marco entre la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) las actividades conjuntas en materia de fortalecimiento de las capacidades científicas que vayan a realizarse en los Estados Miembros con las uniones científicas del ICSU en el ámbito de las ciencias fundamentales;
  - i) se solicite un mayor apoyo y más recursos extrapresupuestarios a los gobiernos, el sector privado y las organizaciones internacionales para crear capacidades suficientes y distribuidas equitativamente en el campo de las ciencias, comprendida la educación científica, por ser requisito previo indispensable de una sociedad basada en el conocimiento;
  - j) se facilite la preparación de las propuestas de proyecto del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales mediante un diálogo permanente con los Estados Miembros y los asociados de la UNESCO en el ámbito de las ciencias fundamentales con vistas a proporcionar los servicios de asesoramiento o las consultas que sean menester.
10. Insta a los gobiernos, el sector privado y las organizaciones internacionales a que incrementen su apoyo para crear capacidades suficientes y distribuidas equitativamente en materia de ciencias y educación científica, requisito previo indispensable para construir sociedades basadas en el conocimiento y lograr el desarrollo sostenible;
11. Recomienda a los Estados Miembros que sigan informando al Director General de las actividades que desearían proponer para el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales y les invita a prestar apoyo extrapresupuestario para reforzar el presupuesto del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales y poder poner en práctica sus propuestas;
12. Invita al Director General a:
- a) aplicar las medidas que se proponen en el documento 181 EX/10 para llevar adelante la actividad del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales en 2010-2013;
  - b) alentar, en el marco del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales, asociaciones en las que se compartan los gastos con las instituciones nacionales y las OIG y ONG científicas pertinentes, con inclusión de la cooperación directa con uniones científicas del Consejo Internacional para la Ciencia, así como la utilización de los centros de excelencia científica regionales e internacionales y el Centro Internacional de Cooperación Sur-Sur en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de categoría 2;
  - c) proseguir y fortalecer los programas o iniciativas que alienten, mejoren y potencien la participación de la mujer en los ámbitos de la investigación científica y tecnológica;

- d) alentar y ayudar, en el marco del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales, a los Estados Miembros africanos y a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a mejorar la enseñanza de las ciencias;
- e) promover los intercambios de prácticas ejemplares y la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, en el marco de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, a fin de reducir las disparidades que existen en el ámbito de las ciencias;
- f) evaluar detenidamente la viabilidad financiera del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales, así como el grado de apoyo político de los Estados Miembros, e informarle sobre los resultados de esa evaluación en su 182ª reunión;
- g) presentarle en su 185ª reunión (segundo semestre de 2010), y posteriormente a la Conferencia General en su 36ª reunión, un informe sobre el mandato de la UNESCO con respecto a las ciencias fundamentales: problemas y perspectivas de acción en el umbral de la nueva Estrategia a Plazo Medio.

(181 EX/SR.13)

## Ciencias sociales y humanas

### 11 Informe del Director General sobre una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (181 EX/11; 181 EX/68 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/47,
2. Teniendo presente la Estrategia integrada de la UNESCO de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que figura en la Resolución 32 C/28 de la Conferencia General,
3. Habiendo examinado el documento 181 EX/11,
4. Toma nota de las conclusiones del proceso de estudio de viabilidad;
5. Acoge con beneplácito la propuesta de crear, bajo los auspicios de la UNESCO, una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
6. Acoge también con beneplácito la inauguración de esta red con un proyecto piloto en la Región América Latina y el Caribe, basado en una participación facultativa y financiado con fondos del 35 C/5, mediante una contribución única procedente de los recursos presupuestarios existentes, y con arreglo a las condiciones que figuran en el documento 181 EX/11;
7. Pide al Director General que supervise el funcionamiento de la red y le informe periódicamente de los progresos realizados.

(181 EX/SR.13)

## Cultura

### 12 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y la Decisión 180 EX/10** (181 EX/12 y Add.; 181 EX/68 Parte III)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/47 y la Decisión 180 EX/10, así como las disposiciones pertinentes de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Habiendo examinado los documentos 181 EX/12 y Add.,
4. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a las correspondientes resoluciones de la Conferencia General y decisiones del Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos y prácticas, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Alienta a los Estados Miembros a que contribuyan, con recursos extrapresupuestarios, a la ejecución de actividades de conservación, restauración y formación en la ciudad vieja de Jerusalén, en particular en el marco del Plan de Acción de la UNESCO;
7. Decide incluir este punto en el orden del día de su 182ª reunión, e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(181 EX/SR.13)

### 13 **Informes del Director General sobre el Proyecto La Ruta del Esclavo** (181 EX/13 Parte I y Add. y Parte II; 181 EX/INF.5; 181 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 172 EX/59 y 180 EX/14,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/13 Parte I y Add. y Parte II,
3. Toma nota de los informes del Director General sobre las deliberaciones del Comité Científico Internacional del Proyecto La Ruta del Esclavo reestructurado, junto con una evaluación de sus trabajos, y sobre el documento de proyecto;

4. Toma nota asimismo de las actas de la segunda reunión celebrada por el Comité Científico Internacional del Proyecto La Ruta del Esclavo después de su reestructuración y renovación, que figuran en el Anexo del documento 181 EX/13 Parte I Add.;
5. Da las gracias al Director General por sus esfuerzos encaminados a reforzar la Secretaría del Proyecto La Ruta del Esclavo y por la elaboración de una estrategia a largo plazo para el Proyecto;
6. Invita al Director General a presentarle, en su 182ª reunión, un informe provisional sobre el plan de acción establecido teniendo en cuenta las actas de la segunda reunión del Comité Científico Internacional reestructurado del Proyecto La Ruta del Esclavo, que figuran en el Anexo del documento 181 EX/13 Parte I Add., así como los pareceres expresados por los comités nacionales;
7. Invita asimismo al Director General a buscar los recursos necesarios para garantizar la ejecución de esta estrategia, con una mayor contribución del Comité Científico Internacional;
8. Invita también al Director General a que le presente, en su 185ª reunión, un informe sobre la aplicación de la mencionada estrategia.

(181 EX/SR.13)

**14 Informe del Director General sobre el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, comprendido un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito (181 EX/14; 181 EX/66)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito (documento 181 EX/14),
2. Decide incluir en el orden del día provisional de la 35ª reunión de la Conferencia General el examen de esta cuestión bajo el título: “Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprende un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito”;
3. Invita al Director General a que, de conformidad con lo solicitado en la Decisión 179 EX/10, convoque, en cuanto se hayan recaudado los fondos extrapresupuestarios necesarios, una reunión de expertos de distintas regiones, comprendidos representantes de los pueblos indígenas, en consulta con los Estados Miembros;
4. Invita también al Director General a que continúe el seguimiento de: i) las incidencias de los instrumentos normativos existentes en la protección de las lenguas; ii) las políticas regionales y nacionales de protección de las lenguas; y iii) los programas de cooperación internacional en ese ámbito, así como la asignación por parte de los donantes de fondos a esos efectos;

5. Pide al Director General que prosiga su encomiable labor sobre el *Atlas de las lenguas del mundo en peligro de desaparición* y que lo mantenga actualizado;
6. Decide que la reflexión sobre este tema y las actividades operacionales e intersectoriales conexas deberán seguir teniendo lugar en el seno de la UNESCO.

(181 EX/SR.13)

### Actividades intersectoriales del programa

#### 15 Informe del Director General relativo a un plan de acción detallado correspondiente a la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (181 EX/15; 181 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 179 EX/15 y 180 EX/16,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/15,
3. Observando que la política de recuperación de costos de la Organización supone que el recurso a la financiación extrapresupuestaria no tenga consecuencias negativas para el presupuesto del Programa Ordinario,
4. Observando también que, en cumplimiento del párrafo 11 de la Decisión 179 EX/15, el Director General debe informar al Consejo Ejecutivo en cada reunión del segundo semestre sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos en la aplicación de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático,
5. Toma nota del Plan de Acción para la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático que figura en el Anexo al documento 181 EX/15;
6. Pide al Director General que mejore el Plan de Acción, teniendo en cuenta el debate celebrado en la 181ª reunión, en particular mediante:
  - a) una mayor concentración del programa, centrándose en las necesidades de los grupos vulnerables (Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), Países Menos Adelantados (PMA), pueblos indígenas); las cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres; las contribuciones de los conocimientos locales y tradicionales; la educación para el desarrollo sostenible; las consecuencias sociales y éticas del cambio climático, con especial referencia a las migraciones; y el legado de la campaña del Año Polar Internacional;
  - b) sinergias consolidadas entre los programas científicos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI), el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), aprovechando plenamente su experiencia;
  - c) esfuerzos redoblados por reducir las emisiones de gas de efecto invernadero con miras a progresar hacia el objetivo de lograr la neutralidad climática de la UNESCO;

7. Pide asimismo al Director General que, en el informe que le someta en su 182ª reunión sobre los progresos realizados:
  - a) mejore la presentación de la información presupuestaria contenida en el Plan de Acción, facilitando en particular indicaciones sobre los recursos del Programa Ordinario que le estén destinados, así como los recursos extrapresupuestarios necesarios y recabados para su aplicación;
  - b) presente el Plan de Acción mejorado.

(181 EX/SR.13)

## **Institutos y centros**

### **16 Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (181 EX/INF.13; 181 EX/66 Add. Rev.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/90 y 34 C/90,
2. Recordando asimismo que en la Resolución 34 C/90 la Conferencia General autorizó al Consejo Ejecutivo a aprobar y aplicar la estrategia global integrada con carácter preliminar, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, y a someter la estrategia a la Conferencia General en su 35ª reunión para su aprobación definitiva,
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/18, en cuyo párrafo 12 se presenta la estrategia global integrada relativa a la colaboración de la UNESCO con los institutos y centros que funcionan bajo sus auspicios (categoría 2), y el documento 181 EX/INF.13, que contiene los comentarios enviados por los Estados Miembros,
4. Acoge con satisfacción la elaboración de la estrategia global propuesta por el Director General y los comentarios recibidos;
5. Aprueba la estrategia global integrada propuesta por el Director General, comprendido el modelo de acuerdo, en su forma revisada en el documento 181 EX/66 Add. Rev.;
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la estrategia, comprendido el modelo de acuerdo, y pida al Director General que la aplique a las nuevas propuestas de creación de institutos y centros de categoría 2 y a la renovación de los acuerdos existentes.

(181 EX/SR.13)

- 17 Informe del Director General relativo a los estudios de viabilidad sobre la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO** (181 EX/17 Partes I-X; 181 EX/17 Parte VII Rev. y Corr.; 181 EX/INF. 20; 181 EX/66)

I

**Propuesta de creación en Rehovot (Israel)  
de un centro internacional de capacitación en BIOmics,  
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/17 Parte I, que contiene las grandes líneas de la propuesta de creación de un centro internacional de formación en BIOmics en Rehovot (Israel), bajo los auspicios de la UNESCO,
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional para el desarrollo de la ciencia y la tecnología,
3. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de Israel,
4. Tomando nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad,
5. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en dicho estudio responden a los requisitos para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Israel del centro internacional de formación en BIOmics, bajo los auspicios de la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el acuerdo correspondiente entre la UNESCO y el Gobierno del Estado de Israel que figura en el Anexo al documento 181 EX/17 Parte I.

II

**Propuesta de creación, en Alemania,  
de un centro internacional sobre recursos hídricos y cambio mundial,  
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90, así como la Resolución XVIII-3 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/17 Parte II y sus Anexos,
3. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Alemania relativa a la creación en su territorio de un centro internacional sobre recursos hídricos y cambio mundial bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las “Directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)” aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de su Resolución 33 C/90;
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Alemania del centro internacional sobre recursos hídricos y cambio mundial bajo los auspicios de la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Federal de Alemania que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte II.

## III

**Propuesta de creación, en Portugal,  
de un centro internacional de ecohidrología costera,  
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90, así como la Resolución XVIII-3 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/17 Parte III y sus Anexos,
3. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Portugal relativa a la creación en su territorio de un centro internacional de ecohidrología costera bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las “Directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”, aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de su Resolución 33 C/90;
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Portugal del centro internacional de ecohidrología costera bajo los auspicios de la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Portugal que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte III.

## IV

**Propuesta de creación, en Frutal, Minas Gerais (Brasil),  
de HidroEx - centro internacional de enseñanza, desarrollo de capacidades e  
investigación aplicada sobre los recursos hídricos,  
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90,
2. Recordando la Resolución XVIII-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,
3. Habiendo examinado el documento 181 EX/17 Parte IV,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno del Brasil de establecer en su territorio el HidroEx – centro internacional de enseñanza, desarrollo de capacidades e investigación aplicada sobre los recursos hídricos bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las “Directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)” aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de su Resolución 33 C/90, y a los principios rectores de la estrategia sobre centros de recursos hídricos de la UNESCO aprobados por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional;
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Frutal, Minas Gerais (Brasil), del HidroEx - centro internacional de enseñanza, desarrollo de capacidades e investigación aplicada sobre los recursos hídricos, como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Federativa del Brasil que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte IV.

**V**

**Propuesta de creación en China de un centro internacional de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

**A**

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota del pleno apoyo del Grupo de Asia y el Pacífico (ASPAC) a la creación en China, el Japón y la República de Corea de tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
2. Teniendo presente que la región Asia y el Pacífico es muy variada desde el punto de vista cultural,
3. Subrayando que el memorando relativo a la cooperación y la especialización de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial firmado por China, el Japón y la República de Corea no debería interpretarse en el sentido de que en la región Asia y el Pacífico no es necesario crear más centros sobre el patrimonio cultural inmaterial auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en China, el Japón y la República de Corea de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO;
5. Alienta y acogerá con beneplácito las nuevas propuestas de creación de centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, cuyas actividades sean de alcance regional.

**B**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a los “Principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”,
2. Recordando además su Decisión 179 EX/44,
3. Habiendo examinado el documento 181 EX/17 Parte V y sus Anexos,
4. Tomando nota del acuerdo al que llegaron China, el Japón y la República de Corea en agosto de 2008 en Seúl (República de Corea) acerca de las modalidades de cooperación y especialización de los tres centros del patrimonio cultural inmaterial que propusieron crear bajo los auspicios de la UNESCO,
5. Reconociendo los importantes progresos realizados por las autoridades chinas en la preparación del Centro desde la 179ª reunión del Consejo Ejecutivo,
6. Acoge con satisfacción la propuesta del Gobierno de China de crear en su territorio un centro internacional de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico auspiciado por la UNESCO, de conformidad con las “Directrices para

la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2)” aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de la Resolución 33 C/90;

7. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en China del centro internacional de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Popular China que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte V.

## VI

### **Propuesta de creación en la República de Corea de un centro internacional de información y establecimiento de redes sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

#### A

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota del pleno apoyo del Grupo de Asia y el Pacífico (ASPAC) a la creación en China, el Japón y la República de Corea de tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
2. Teniendo presente que la región Asia y el Pacífico es muy variada desde el punto de vista cultural,
3. Subrayando que el memorando relativo a la cooperación y la especialización de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial firmado por China, el Japón y la República de Corea no debería interpretarse en el sentido de que en la región Asia y el Pacífico no es necesario crear más centros sobre el patrimonio cultural inmaterial auspiciados por la UNESCO (categoría 2)
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en China, el Japón y la República de Corea de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO;
5. Alienta y acogerá con beneplácito las nuevas propuestas de creación de centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, cuyas actividades sean de alcance regional.

#### B

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a los “Principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”,
2. Recordando además su Decisión 179 EX/46,
3. Habiendo examinado el documento 181 EX/17 Parte VI y sus Anexos,
4. Tomando nota del acuerdo al que llegaron China, el Japón y la República de Corea en agosto de 2008 en Seúl (República de Corea) acerca de las modalidades de

cooperación y especialización de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial que propusieron crear bajo los auspicios de la UNESCO,

5. Reconociendo los importantes progresos realizados por las autoridades de la República de Corea en la preparación del centro desde la 179ª reunión del Consejo Ejecutivo,
6. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Corea de crear en su territorio un centro internacional de información y establecimiento de redes sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico bajo los auspicios de la UNESCO, de conformidad con las “Directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)” aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de la Resolución 33 C/90;
7. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en la República de Corea del centro internacional de información y establecimiento de redes sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Corea que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte VI.

## VII

### **Propuesta de creación en el Japón de un centro internacional de investigación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

#### A

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota del pleno apoyo del Grupo de Asia y el Pacífico (ASPAC) a la creación en China, el Japón y la República de Corea de tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO,
2. Teniendo presente que la región Asia y el Pacífico es muy variada desde el punto de vista cultural,
3. Subrayando que el memorando relativo a la cooperación y la especialización de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial firmado por China, el Japón y la República de Corea no debería interpretarse en el sentido de que en la región Asia y el Pacífico no es necesario crear más centros sobre el patrimonio cultural inmaterial auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en China, el Japón y la República de Corea de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO;
5. Alienta y acogerá con beneplácito las nuevas propuestas de creación de centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, cuyas actividades sean de alcance regional.

**B**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a los “Principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/17 Parte VII Rev. y sus Anexos y Corr., y el documento 181 EX/INF.20,
3. Tomando nota del acuerdo al que llegaron China, el Japón y la República de Corea en agosto de 2008 en Seúl (República de Corea) acerca de las modalidades de cooperación y especialización de los tres centros sobre el patrimonio cultural inmaterial que propusieron crear bajo los auspicios de la UNESCO,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno del Japón de crear en su territorio un centro internacional de investigación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico bajo los auspicios de la UNESCO, de conformidad con las “Directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)” aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de la Resolución 33 C/90;
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en el Japón de un centro internacional de investigación sobre el patrimonio cultural inmaterial en la región Asia y el Pacífico bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Japón que figura en el Anexo II del documento 181 EX/17 Parte VII Rev. y Corr.

**VIII**

**Propuesta de creación en Bahrein  
de un centro regional árabe del patrimonio mundial (ARC-WH),  
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta presentada por el Gobierno de Bahrein de crear un centro regional árabe del patrimonio mundial (ARC-WH) auspiciado por la UNESCO (categoría 2),
2. Recordando además la importancia que reviste la cooperación internacional para mejorar los medios de que disponen los Estados Partes para promover y aplicar la Convención del Patrimonio Mundial fortaleciendo las capacidades para preparar propuestas viables de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y proteger y administrar de manera sostenible los bienes del patrimonio mundial,
3. Habiendo examinado el estudio de viabilidad que figura en el documento 181 EX/17 Parte VIII,
4. Acogiendo con satisfacción la propuesta del Gobierno de Bahrein, acorde con las “Directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”, aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de la Resolución 33 C/90, y apreciando los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades de Bahrein,

5. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Bahrein del centro regional árabe del patrimonio mundial (ARC-WH) bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), y que autorice al Director General a firmar el proyecto de Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Reino de Bahrein que figura en el Anexo del documento 181 EX/17 Parte VIII.

## IX

### **Propuesta de creación en Praia (Cabo Verde) de un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
2. Considerando la importancia de la integración regional como instrumento indispensable para el logro de un crecimiento económico sostenible, la paz y la estabilidad y para garantizar la consolidación democrática de África Occidental,
3. Recordando asimismo que la integración regional, cuando propicia el desarrollo social y económico, es esencial para promover los derechos humanos y la paz,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Cabo Verde de crear en Praia (Cabo Verde) un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales, bajo los auspicios de la UNESCO;
5. Habiendo examinado el documento 181 EX/17, Parte IX,
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación del instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Cabo Verde, que figura en el anexo del documento 181 EX/17, Parte IX.

## X

### **Propuesta de creación en el Brasil de un centro regional de formación en gestión del patrimonio, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta presentada por el Gobierno del Brasil de crear un centro regional de formación en gestión del patrimonio auspiciado por la UNESCO (categoría 2),
2. Recordando además la importancia que reviste la cooperación internacional para mejorar los medios de que disponen los Estados Partes para promover y aplicar la Convención del Patrimonio Mundial fortaleciendo las capacidades para preparar propuestas viables de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y para proteger y administrar de manera sostenible los bienes del patrimonio mundial,

3. Habiendo examinado el estudio de viabilidad que figura en el documento 181 EX/17 Parte X,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno del Brasil, acorde con las “Directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”, aprobadas por la Conferencia General en el Anexo I de la Resolución 33 C/90, y apreciando los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades del Brasil,
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe la creación en el Brasil del centro regional de formación en gestión del patrimonio como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Federativa del Brasil que figura en el Anexo del documento 181 EX/17 Parte X.

(181 EX/SR.13)

### PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011 (35 C/5)

**18 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (35 C/5 – Proyecto; 181 EX/INF.21; 181 EX/INF.22 (y Rev. solamente en inglés); 181 EX/INF.23; 181 EX/INF.25; 181 EX/INF.26, 181 EX/INF.28; 181 EX/67; 181 EX/68 Parte I)**

#### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) preparado por el Director General,
2. Recordando la Decisión 180 EX/21,
3. Reafirmando la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y sus dos prioridades globales -África y la igualdad entre hombres y mujeres-, sus objetivos globales y sus objetivos estratégicos del programa, así como su orientación intersectorial, y reafirmando además el carácter universal del mandato de la UNESCO,
4. Consciente de las consecuencias de la actual crisis financiera, económica y social mundial para las capacidades financieras de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo,
5. Insta a los Estados Miembros a que, en los esfuerzos por superar la crisis actual, presten atención al papel decisivo de la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación y la información y a su posible contribución, y mantengan y aumenten las inversiones y la cooperación internacional en esos ámbitos, sentando así las bases para la recuperación, el desarrollo sostenible y la cohesión y la estabilidad sociales;
6. Subraya la necesidad de asignar recursos a las actividades prioritarias del programa a fin de mejorar su pertinencia, su sostenibilidad y sus repercusiones, de ejecutar los programas del modo más eficaz y responsable posible, y de utilizar los recursos atinadamente;

7. Hace hincapié en que los recursos básicos del Programa y el Presupuesto Ordinarios, por su carácter no condicionado, constituyen los cimientos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, y en que todas las actividades básicas deben en consecuencia financiarse con cargo al Programa y el Presupuesto Ordinarios;
8. Subraya el principio de que las actividades extrapresupuestarias no deben subvencionarse con recursos procedentes del Presupuesto Ordinario y que, en consecuencia, la UNESCO debe aplicar una política de recuperación de la totalidad de los costos;
9. Toma nota con satisfacción de que el Director General preparó el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5) de conformidad con las prioridades del programa de los cinco grandes programas tal como las definió el Consejo Ejecutivo en la Decisión 180 EX/21;
10. Expresa el deseo de que en el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5) se observe un aumento de la proporción de recursos asignados a los programas con respecto a los destinados a la administración;
11. Acoge con agrado la mayor concentración del programa en ámbitos prioritarios y la importancia evidente que se concedió a las dos prioridades globales del documento 34 C/4, África y la igualdad entre hombres y mujeres;
12. Destaca la importancia de señalar en el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5) las actividades pertinentes de todos los grandes programas que se llevan a cabo en beneficio de África y en pro de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de reflejar esa orientación prioritaria en todos los resultados esperados correspondientes y de asignarles recursos financieros suficientes;
13. Expresa su satisfacción por el Plan de Acción para la Prioridad Igualdad entre Hombres y Mujeres (documento 181 EX/4 Add.2), e invita al Director General a seguir afinándolo y a velar por que concuerde plenamente en lo que respecta a los efectos diferenciales con los resultados esperados que figuran en el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5);
14. Pide al Director General que, al afinar el Plan de Acción para la Prioridad Igualdad entre Hombres y Mujeres, tenga en cuenta las necesidades de los Estados Miembros en este terreno;
15. Destaca la importancia de proseguir en todos los grandes programas la acción en favor de los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas y los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
16. Subraya con firmeza la necesidad de fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur en las actividades de todos los grandes programas;
17. Reconoce el valor singular de los programas intergubernamentales e internacionales de la UNESCO de ciencias exactas y naturales, ciencias sociales y humanas y comunicación e información, y pide al Director General que les asigne recursos suficientes para su funcionamiento;
18. Destaca la importante oportunidad que tiene la UNESCO de estimular la cooperación y los intercambios intelectuales, en el marco de su mandato específico de organismo especializado de las Naciones Unidas;

19. Destaca la importancia de las cinco funciones reconocidas de la UNESCO enunciadas en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, así como la necesidad de reforzar en el próximo bienio el asesoramiento preliminar sobre políticas y el fortalecimiento de capacidades, y de prestar especial atención a que en el marco de todos los grandes programas se produzcan publicaciones de gran calidad;
20. Destaca la importancia de que la Organización contribuya activamente a los esfuerzos de reforma en todo el sistema de las Naciones Unidas para dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros en el plano nacional, y de que se mantenga informados a los órganos rectores sobre los progresos realizados;
21. Subraya la importancia de que se refuerce la presencia de la UNESCO en el terreno para garantizar la ejecución eficaz y de elevada calidad del programa de la Organización en los países y regiones, con inclusión de las disposiciones necesarias para la participación efectiva en los equipos de directores regionales de las Naciones Unidas y pide al Director General que, en su 182ª reunión, le presente su informe detallado sobre la descentralización;
22. Pide al Director General que adecúe la acción programática de la UNESCO en todos sus grandes programas mediante estrategias regionales especializadas que respondan a necesidades nacionales concretas;
23. Subraya el valor y la pertinencia de la función de laboratorio de ideas de la UNESCO, en particular por medio de sus actividades prospectivas y la difusión de publicaciones orientadas hacia el futuro y útiles para la formulación de políticas, comprendidos los informes mundiales de la UNESCO, que resulten atractivos tanto para los responsables de la adopción de decisiones como para un público más amplio;
24. Pide al Director General que aumente la acción interdisciplinaria e intersectorial y que, en los informes reglamentarios, dé cuenta de su contenido, modalidades, gestión y ejecución, con inclusión de los fondos que se asignan y utilizan;
25. Subraya la importante función de los centros de categoría 2 en la ejecución de los distintos grandes programas, alienta su creación e invita al Director General a difundir información sobre los centros de categoría 2 existentes, a formular (en consonancia con la Decisión 181 EX/16) estrategias sectoriales diferentes para colaborar con dichos centros y valerse de ellos, según proceda para destacar el mensaje y la visibilidad de la UNESCO;
26. Se congratula por los avances logrados en la aplicación a lo largo de todo el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5) del método de gestión basado en los resultados (RBM) e invita al Director General a proseguir sus esfuerzos y, en particular, a revisar la formulación de algunos de los indicadores de resultados y objetivos de referencia al preparar su versión definitiva;
27. Se congratula por la gran diversidad de los asociados y, en particular, de las organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO en la ejecución de su programa y subraya la importancia estratégica de que la acción de la Organización se arraigue en la sociedad civil y un gran número de partes interesadas;
28. Transmite a la Conferencia General el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5), junto con las siguientes recomendaciones del Consejo Ejecutivo que constituyen el documento 35 C/6 y recomienda a la Conferencia General que examine el punto relativo al Programa y Presupuesto para 2010-2011 a la luz de estos documentos.

La Conferencia General

**Gran Programa I – Educación**

29. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y ejes de acción conexos para el Gran Programa I:

Prioridad sectorial bienal 1: Contribuir al logro de la Educación para Todos

Eje de acción 1: Elementos indispensables para la EPT: alfabetización, docentes y aptitudes para el trabajo

Eje de acción 2: Creación de sistemas educativos eficaces, que abarquen desde la atención y educación de la primera infancia hasta la enseñanza superior, y fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida

Eje de acción 3: Marcos sectoriales: ayuda a los gobiernos en la planificación y gestión del sector de la educación

Prioridad sectorial bienal 2: Ejercer un liderazgo mundial y regional en materia de educación, entre otras cosas mediante la aplicación de las recomendaciones de las grandes conferencias internacionales sobre educación

Eje de acción 4: Función rectora en la acción internacional en materia de educación, comprendida la educación para el desarrollo sostenible, y seguimiento de las tendencias

30. Pone de relieve que el programa de educación de la UNESCO debería beneficiar a todos los Estados Miembros, prestando especial atención a África y a los países que aún distan mucho de alcanzar los seis objetivos de la EPT;
31. Insta a que se dé seguimiento rápido y concreto a la cooperación entre los organismos copatrocinadores de la EPT a fin de mantener el impulso para hacerla realidad;
32. Subraya la necesidad de aplicar rápidamente la estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (TVET) aprobada por el Consejo Ejecutivo, centrándose en el asesoramiento preliminar sobre políticas y el desarrollo de capacidades, teniendo presente la necesidad de seguir aplicando los planteamientos favorables a la igualdad entre hombres y mujeres y de reforzar las capacidades en materia de TVET en la Sede y en el Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC);
33. Destaca la necesidad de centrarse, en particular en el contexto de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA), en la contratación, la formación y la retención de docentes como elemento crucial para el logro de los objetivos de Dakar;
34. Subraya la necesidad de una orientación más concreta para el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y la continuación de su celebración;
35. Aboga por una articulación adecuada y un seguimiento eficaz de la aplicación de las recomendaciones resultantes de las reuniones y conferencias sobre la educación (Dakar, Ginebra, Oslo, Bonn, Belém y París);

36. Reafirma la importancia de la educación superior para el desarrollo y el progreso, especialmente en los países en desarrollo, y subraya la función de la enseñanza superior en la consecución de los objetivos de la EPT;
37. Pide al Director General que, en el contexto de la educación superior, promueva la cooperación regional en materia de educación a través de las fronteras;
38. Acoge con agrado los esfuerzos realizados para armonizar la labor programática de los institutos de educación de categoría 1 con las prioridades del Gran Programa I, y pide al Director General que perseverare en esa dirección;
39. Decide aprobar resoluciones por separado para cada instituto de educación de categoría 1;
40. Expresa su reconocimiento al Director General por su confirmación oral de que reconsiderará la propuesta de trasladar la coordinación de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) a la Sede, como se prevé en el párrafo 01022 del documento 35 C/5 - Proyecto, y organizará consultas y una evaluación de LIFE en su ubicación actual en el UIL, teniendo en cuenta la sugerencia del Director General de reexaminar esta cuestión en 2011;
41. Destaca la necesidad de dedicar esfuerzos a promover la alfabetización, teniendo en cuenta tanto las necesidades de ambos sexos como las de los grupos desfavorecidos;
42. Invita al Director General a reforzar la educación de calidad en todas sus dimensiones, especialmente la educación para los derechos humanos, los valores comunes y una cultura de paz;
43. Invita al Director General a reforzar la cooperación Sur-Sur en la esfera de la educación, capitalizando el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación y fortaleciéndolo;
44. Decide añadir, en el Volumen I del documento 35 C/5-Proyecto, al final del proyecto de resolución relativo al Gran Programa I (párrafo 01000), lo siguiente:
  - a) al final del resultado esperado 9 del Eje de acción 3, “en el marco de los esfuerzos mundiales por fortalecer la educación para el desarrollo sostenible”;
  - b) al final del resultado esperado 13 del Eje de acción 4, “y seguimiento de la Declaración de Bonn de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible”;
  - c) al final del resultado esperado 11 del Eje de acción 4: “y continuación del apoyo a las iniciativas/redes regionales que sirven de foros sobre políticas”;
  - d) en el párrafo 2 del proyecto de resolución, los siguientes nuevos apartados:
    - i) Informe anualmente a los órganos rectores, en los informes reglamentarios, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en la esfera de la educación, comprendido el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación;

- ii) Informe anualmente a los órganos rectores, en los informes reglamentarios, sobre el seguimiento de las cuatro grandes conferencias internacionales de educación (la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, CONFINTEA VI y la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior), así como de las reuniones del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT;

## **Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales**

45. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y los ejes de acción conexos para el Gran Programa II:

Prioridad sectorial bienal 1: Políticas y creación de capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación con miras al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza

Eje de acción 1: Mejora de la contribución de las ciencias mediante políticas integradas de ciencia, tecnología e innovación

Eje de acción 2: Fortalecimiento de la creación de capacidades científicas y de la enseñanza de las ciencias, especialmente en África

Prioridad sectorial bienal 2: Gestión sostenible de los recursos de agua dulce, oceánicos y terrestres, comprendidas las fuentes de energía renovables, y preparación para los desastres y atenuación de sus efectos

Eje de acción 3: Promoción de la gestión sostenible y la conservación del agua dulce, los recursos terrestres y la diversidad biológica

Eje de acción 4: Fortalecimiento de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y ampliación del alcance de sus actividades en beneficio de todos los Estados Miembros: mejora de la gobernanza y fomento de la cooperación intergubernamental para la ordenación y protección de los océanos y las zonas costeras;

46. Invita al Director General a elaborar una estrategia general de recaudación de fondos para la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI);
47. Decide que en los resultados esperados del Eje de acción 4 se refleje la especial importancia que debe otorgarse a regiones particularmente vulnerables situadas en África, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS);
48. Subraya la necesidad de que, en la ejecución del programa de ciencias exactas y naturales, la UNESCO vele por una mayor sinergia y coordinación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales;
49. Destaca la urgente necesidad y la pertinencia de la enseñanza de las ciencias a todos los niveles para todos los países en desarrollo, especialmente en África, y reconoce la función que ésta cumple, como elemento de la educación para el desarrollo sostenible, en la respuesta a los problemas vinculados al cambio ambiental mundial y sus consecuencias, comprendida la creciente vulnerabilidad a los desastres naturales;
50. Subraya la importancia de la creación de capacidades y la enseñanza de las ciencias fundamentales y la ingeniería, especialmente en África;

51. Subraya la necesidad de promover una mayor participación de las mujeres en las ciencias y en la investigación científica;
52. Pide al Director General que incremente el apoyo a los programas científicos intergubernamentales e internacionales (Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), Programa Hidrológico Internacional (PHI)), e insta a sus órganos rectores a velar por que contribuyan eficazmente a atender las necesidades de África;
53. Insta a que se apoye y fortalezca la función del MAB, y en particular de su Red Mundial de Reservas de Biosfera, para que contribuya a abordar la problemática relacionada con el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y otros temas ambientales mundiales, destacando el papel de las reservas de biosfera como lugares de aprendizaje en esos ámbitos;
54. Subraya la importancia de fortalecer las capacidades y difundir las prácticas idóneas relacionadas con la gestión sostenible de los ecosistemas forestales, especialmente en África;
55. Subraya la necesidad de promover la contribución que pueden aportar las fuentes de energía renovables para hacer frente a los numerosos desafíos que plantean el cambio climático y el desarrollo sostenible, mediante el intercambio y el aprovechamiento compartido de conocimientos científicos entre los Estados Miembros y la prestación de un apoyo apropiado a la formulación de políticas;
56. Decide añadir al Eje de acción 2 el siguiente resultado esperado: “Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en el contexto del aumento de capacidades en beneficio de África”;
57. Decide añadir el siguiente párrafo en el proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011: “Autoriza al Director General a proporcionar apoyo a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) concediéndole una asignación presupuestaria con cargo al Gran Programa II de una cuantía total de ....., que no se verá reducida por transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto”;

### **Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas**

58. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y los ejes de acción conexos para el Gran Programa III:

Prioridad sectorial bienal 1: Responder a los grandes desafíos sociales mundiales y a la exigencia de construir una cultura de paz y promover el diálogo intercultural, fundándose en los derechos humanos y la filosofía

Eje de acción 1: Promoción de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, la filosofía y el diálogo filosófico sobre los problemas sociales y humanos emergentes y el diálogo intercultural

Eje de acción 2: Fortalecimiento de los nexos entre investigación y formulación de políticas en el ámbito del desarrollo social y la gestión de las transformaciones sociales, comprendidos los problemas emergentes relacionados con los jóvenes

Eje de acción 3: Aplicación y seguimiento efectivos de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, y suministro de orientaciones preliminares sobre las políticas relativas a la educación física y el deporte

Prioridad sectorial bienal 2: Tratar las nuevas cuestiones éticas de alcance mundial

Eje de acción 4: Asistencia a los Estados Miembros para la formulación de políticas de ética de la ciencia y la tecnología, en especial la bioética, y difusión de las declaraciones existentes en la esfera de la bioética

59. Subraya el importante papel que desempeña la filosofía en el marco de la función intelectual de la UNESCO, así como la función de laboratorio de ideas de la Organización, y su pertinencia en el contexto de la búsqueda de respuestas a la actual crisis mundial de los valores;
60. Pide al Director General que refuerce el apoyo a las actividades del Programa intergubernamental “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST);
61. Decide añadir al proyecto de resolución que figura en el párrafo 03000 en el Eje de acción 2 del Volumen I, el siguiente resultado esperado: “Apoyo a las políticas y las capacidades en materia de investigación en ciencias sociales y humanas en los Estados Miembros”.

#### **Gran Programa IV – Cultura**

62. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y los ejes de acción conexos para el Gran Programa IV:

Prioridad sectorial bienal 1: Proteger, salvaguardar y administrar el patrimonio material e inmaterial

Eje de acción 1: Protección y conservación de los bienes culturales inmuebles y de los bienes naturales, en particular mediante una aplicación eficaz de la Convención del Patrimonio Mundial

Eje de acción 2: Salvaguardia del patrimonio vivo, especialmente mediante la promoción y aplicación de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

Eje de acción 3: Fortalecimiento de la protección de los objetos culturales y de la lucha contra el tráfico ilícito de los mismos, en particular mediante la promoción y aplicación de la Convención de 1954 y sus dos Protocolos y las Convenciones de 1970 y 2001, y el desarrollo de los museos

Prioridad sectorial bienal 2: Promover la diversidad de las expresiones culturales, las lenguas y el plurilingüismo, el diálogo entre las culturas y las civilizaciones y la cultura de paz

Eje de acción 4: Protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, particularmente mediante la aplicación de la Convención de 2005 y el desarrollo de las industrias culturales y creativas

Eje de acción 5: Integración del diálogo intercultural y la diversidad cultural en las políticas nacionales;

63. Invita al Director General a asignar recursos suficientes para garantizar la eficacia de los servicios prestados a los órganos reglamentarios de las convenciones y de la aplicación de éstas;

64. Subraya la importancia estratégica de las lenguas y el pluringüismo, y la de la salvaguardia y protección de las lenguas indígenas y en peligro de desaparición, que deben seguir atendándose mediante el dispositivo intersectorial existente;
65. Subraya también la importancia de asignar recursos suficientes con cargo al Presupuesto Ordinario al Proyecto La Ruta del Esclavo y de reforzar esos recursos, y de estrechar la cooperación con la Oficina Internacional de Educación (OIE) para la elaboración de planes de estudios conexos;
66. Subraya enérgicamente la necesidad de reafirmar el liderazgo mundial de la UNESCO y su responsabilidad constitucional con respecto al diálogo intercultural mediante la reorientación y el fortalecimiento de todas las iniciativas y las capacidades existentes en la UNESCO en relación con el diálogo intercultural, comprendida la cooperación con la Alianza de Civilizaciones;
67. Destaca la importancia de que la UNESCO desempeñe una función rectora en las actividades del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010 y de que fortalezca sus capacidades con ese fin;
68. Destaca también la necesidad de consolidar los esfuerzos de la Organización en pro de la ratificación de todas las convenciones de la UNESCO y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para su aplicación;
69. Subraya la importante función de los centros de categoría 2 en la cultura, habida cuenta en especial de la prioridad concedida por los países en desarrollo al patrimonio cultural inmaterial, alienta su creación e invita al Director General a difundir información sobre los centros de categoría 2 existentes en la esfera de la cultura, a formular una estrategia sectorial específica para colaborar con dichos centros y valerse de ellos, según proceda, para destacar el mensaje y la visibilidad de la UNESCO en el ámbito de la cultura;
70. Decide incluir en el Volumen I del Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5) las siguientes modificaciones en el proyecto de resolución sobre el Gran Programa IV (párr. 04000):

En el inciso b) del párrafo 2, añadir:

- a) al final del resultado esperado 16 del Eje de acción 5: “y fortalecimiento del Proyecto La Ruta del Esclavo”;
  - b) un nuevo resultado esperado en el Eje de acción 4: “Apoyo a los Estados Miembros para la promoción y protección de las lenguas en peligro de desaparición y las lenguas indígenas”;
  - c) al principio del resultado esperado 13 del Eje de acción 4: “del pluringüismo y” antes de “de la diversidad lingüística”;
  - d) en el resultado esperado 14 del Eje de acción 4, sustituir las palabras “Aumento de” por “Apoyo a”;
71. Decide suprimir en el Volumen II, párrafo 04020, y en el resultado esperado 11 del Eje de acción 4, la referencia a la creación del observatorio sobre la lucha contra la piratería;

## **Gran Programa V – Comunicación e información**

72. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y los ejes de acción conexos para el Gran Programa V:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la libertad de expresión e información

Eje de acción 1: Promover la libertad de expresión y el acceso a la información

Prioridad sectorial bienal 2: Crear capacidades para el acceso universal a la información y al conocimiento

Eje de acción 2: Fomento de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas y de la comunicación para el desarrollo sostenible

Eje de acción 3: Fomento del acceso universal a la información y el conocimiento y de la creación de infoestructuras;

73. Subraya la necesidad de seguir intensificando los esfuerzos en curso de la UNESCO con respecto a la libertad de expresión y la libertad de prensa;
74. Invita al Director General a velar por el seguimiento constante y efectivo de las líneas de acción pertinentes encomendadas a la UNESCO por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
75. Destaca la importancia de fortalecer la acción de la UNESCO encaminada a colmar la brecha digital y la brecha del conocimiento mediante la creación de sociedades del conocimiento;
76. Pide al Director General que incremente el apoyo a las actividades de los dos programas intergubernamentales, el Programa Información para Todos (PIPT) y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);
77. Hace hincapié en la necesidad de apoyar y utilizar permanentemente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, particularmente en los países en desarrollo;
78. Hace hincapié en la importancia del programa Memoria del Mundo y el desarrollo de capacidades conexas, en particular en África;
79. Alienta distintas formas de colaboración entre bibliotecas y archivos y las iniciativas como la Biblioteca Digital Mundial, para que distintos países y regiones del mundo compartan prácticas ejemplares y experiencias.

### **Recomendaciones generales**

80. Invita al Director General a adoptar las medidas necesarias para garantizar el plurilingüismo en la Organización mediante el respeto de los seis idiomas de trabajo de la Conferencia General y, en particular, al ejecutar la nueva política editorial, así como en la información que se divulga en el portal de la UNESCO en Internet;
81. Decide que en la formulación de los distintos resultados esperados en el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5) se utilice siempre que corresponda la expresión “apoyo a los Estados Miembros”, en lugar de “asistencia a los Estados Miembros”;

82. Decide que en todos los proyectos de resolución relativos a los grandes programas, al final del párrafo 3 se añadan las palabras “indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción”.

## II – Asuntos presupuestarios

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5),
2. Recordando la Decisión 180 EX/21,
3. Tomando nota de que las técnicas presupuestarias se ajustan a lo estipulado en la Resolución 34 C/92,
4. Tomando nota también de los avances logrados en la presentación del documento 35 C/5, en particular con respecto a la definición de los resultados esperados, y a la racionalización de los recursos financieros asignados a los servicios centrales y los títulos del presupuesto distintos del Título II.A, y el incremento de los recursos descentralizados,
5. Tomando nota además de que se crearán 52 nuevos puestos, algunos de ellos mediante la regularización de puestos de asistencia temporal,
6. Teniendo presente que la estrategia de descentralización revisada y sus opciones con costos cuantificados se le someterán en su 182ª reunión,
7. Toma nota del tope presupuestario de 671 millones de dólares estadounidenses propuesto por el Director General para el bienio 2010-2011;
8. Pide al Director General que le presente en su 182ª reunión un plan de seguridad a plazo medio, que comprenda opciones distintas de la creación de nuevos puestos de agentes de seguridad, como la contratación de servicios de seguridad externos, y que vele por el respeto de los procedimientos de contratación normales respecto de los nuevos puestos;
9. Pide también al Director General que refuerce los programas prioritarios, en especial los relacionados con África, y siga racionalizando los gastos previstos en los Títulos I y III.

(181 EX/SR.12)

## MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

### 19 Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas durante el bienio 2008-2009 (181 EX/19; 181 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/27,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/19,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre las medidas adoptadas o previstas para poner en práctica dichas recomendaciones,

4. Invita al Director General a poner en práctica a su debido tiempo las recomendaciones encaminadas a mejorar los programas y servicios a que se refieren, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que le siga informando de las evaluaciones que se realicen de las actividades del programa de la Organización, así como de los avances en el fortalecimiento de la gestión del programa, la aplicación de las recomendaciones relativas a cada programa evaluado y la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas y su influencia en la cultura de gestión de la Organización;
6. Invita al Director General a que le presente en su 182ª reunión, con miras a su examen, posibles hipótesis preliminares, comprendidas las repercusiones financieras, para una evaluación externa completa de la UNESCO.

(181 EX/SR.13)

**20 Informe de evaluación bienal sobre las actividades y los resultados de todas las unidades descentralizadas de la UNESCO (181 EX/20; 181 EX/66)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/20,
2. Toma nota de su contenido.

(181 EX/SR.13)

**21 Aplicación de las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (181 EX/INF.7; 181 EX/63)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/INF.7,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 y la Decisión 180 EX/22,
3. Acoge con beneplácito los constantes avances realizados en la aplicación de la Resolución 33 C/92;
4. Toma nota de que algunas de las recomendaciones se tratan por separado en relación con otros puntos del orden del día, y de que su aplicación depende en lo sucesivo de las decisiones que se adopten con respecto a esos puntos;
5. Toma nota asimismo de que el estado de aplicación de las recomendaciones es el siguiente:
  - i) La Recomendación 6 se da por aplicada y por ende cerrada;
  - ii) Las recomendaciones 7, 8 y 10 están en curso de aplicación y guardan relación con el punto **32** del orden del día de la 181ª reunión;
  - iii) La Recomendación 13 también está en curso de aplicación;

- iv) La Recomendación 14 puede cerrarse siempre que este tema sea constantemente objeto de examen por parte del Consejo Ejecutivo;
  - v) La Recomendación 16 está en curso de aplicación;
  - vi) La Recomendación 17 está en curso de aplicación;
  - vii) La Recomendación 20 puede cerrarse en el entendimiento de que seguirá siendo parte integrante y permanente de la labor del Consejo en el futuro;
6. Decide examinar en su 182ª reunión la situación de las recomendaciones en curso de aplicación a fin de concluir su informe para someterlo a la Conferencia General en su 35ª reunión.

(181 EX/SR.11)

**22 Informe del Director General sobre los criterios que rigen la celebración de sesiones privadas (181 EX/22; 181 EX/63)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Recomendación 17 que figura en la Resolución 33 C/92, el párrafo 11 de la Decisión 175 EX/23 y las Decisiones 179 EX/18 y 180 EX/23 referentes al examen por el Consejo Ejecutivo de los criterios a tenor de los cuales habrán de celebrarse sesiones privadas,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/22 y 181 EX/63,
3. Toma nota del contenido del documento 181 EX/63 relativo al punto **22**;
4. Teniendo en cuenta el Artículo 66 del Reglamento del Consejo Ejecutivo,
5. Decide no tomar en consideración la recomendación del Comité Especial de enmendar el Artículo 59 del Reglamento.

(181 EX/SR.11)

**23 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (34 C/5), y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3) (181 EX/23; 181 EX/SP/2 (y Corr. solamente en inglés); 181 EX/63)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/23,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/78 y 33 C/92, las Decisiones 176 EX/29, 177 EX/46 (II), la Resolución 34 C/89, la Decisión 179 EX/21, el documento 34 C/9 Parte II y la Decisión 180 EX/25,
3. Subrayando la importancia que reviste el informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (documento 34 C/5), junto con la presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3), para el examen del documento 35 C/5 por la Conferencia General en su 35ª reunión y para concluir el ciclo de la gestión basada en los resultados (RBM) en todos los niveles de la Organización,

4. Haciendo hincapié en que el mencionado informe del Consejo Ejecutivo depende en gran medida de la capacidad del Consejo Ejecutivo de formular decisiones explícitas acerca de los informes EX/4 sobre la ejecución del programa,
5. Reiterando la necesidad de mejorar los informes EX/4, especialmente la evaluación general de los principales resultados, mediante la presentación de un análisis más conciso centrado en el logro de los resultados esperados, conforme a lo solicitado en la Resolución 34 C/89 y las Decisiones 179 EX/21 y 180 EX/4,
6. Decide preparar su informe sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (34 C/5) y los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3), destinado a la Conferencia General en su 35ª reunión, procediendo del siguiente modo:
  - a) simplificar la estructura del informe de conformidad con las orientaciones que figuran en la Decisión 176 EX/29, concentrándose en las realizaciones más importantes, los desafíos esenciales y las recomendaciones;
  - b) utilizar la Parte II del documento 35 C/3, “Resumen y conclusiones”, como modelo para elaborar un informe conciso y analítico;
  - c) sobre la base de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo durante el bienio en curso, destacar las realizaciones y los desafíos más importantes relacionados con la ejecución del programa (en comparación con los resultados esperados) en los siguientes ámbitos:
    - i) Grandes Programas I a V (ejemplos: evaluación general de la ejecución del programa (Decisiones 179 EX/4 y 180 EX/4); progresos realizados en materia de Educación para Todos (EPT) (Decisiones 179 EX/51 y 180 EX/7); necesidad de una mayor coordinación del Programa Información para Todos (PIPT) (Decisión 180 EX/15); África, la ciencia y la tecnología (Decisión 180 EX/8); la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) en la UNESCO (Decisión 179 EX/49), etc.);
    - ii) Actividades intersectoriales del programa (ejemplos: redefinición de las actividades prospectivas (Decisiones 179 EX/40 y 180 EX/51); plan de acción sobre el cambio climático (Decisiones 179 EX/15 y 180 EX/16));
    - iii) Asuntos relacionados con la gestión basada en los resultados (RBM) y la evaluación y sus repercusiones en la ejecución y evaluación del programa (ejemplos: Decisiones 179 EX/4 y 180 EX/4); ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) (Decisión 179 EX/30); informes del Auditor Externo, etc.);
    - iv) Asuntos relacionados con la gestión de recursos humanos (HRM), las reformas y la administración que tienen repercusiones en la ejecución del programa (ejemplos: políticas y procedimientos en materia de adquisiciones (Decisión 179 EX/31); asuntos de personal (política de rotación, consultores, etc.) (Decisiones 179 EX/31 y 179 EX/33); política editorial (Decisiones 179 EX/31 y 180 EX/40); reforma del sistema de las Naciones Unidas (Decisiones 179 EX/42 y 180 EX/52); descentralización (Decisión 179 EX/6), etc.);
  - d) Sobre la base de un proyecto de informe más afinado preparado por el Director General de conformidad con las orientaciones impartidas en la 181ª reunión, formular recomendaciones y ultimar su informe en su 182ª reunión;

7. Invita al Presidente del Consejo Ejecutivo a consultar cuanto antes a los miembros del Consejo Ejecutivo acerca de cuáles son a su juicio las tres realizaciones y los tres desafíos más importantes en la ejecución del programa, limitándose a lo que se expresa en las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo durante el bienio en curso, e invitarlos a proponer recomendaciones sobre la respuesta que podrían aportar el Consejo Ejecutivo, el Director General o la Conferencia General;
8. Subraya que el objetivo de esta consulta es determinar lo que los miembros del Consejo Ejecutivo tienden a considerar realizaciones y desafíos importantes, como contribución a la labor de redacción que ha de efectuar el Director General al preparar el proyecto de informe;
9. Pide al Director General que, a la luz de los debates que ha celebrado el Consejo Ejecutivo sobre este punto en su 181ª reunión, y sobre la base de las decisiones que haya adoptado el Consejo acerca de asuntos relacionados con la ejecución del programa en su 181ª reunión, así como de la consulta antes mencionada, siga afinando el proyecto de informe y se lo someta en su 182ª reunión;
10. Decide conceder al Comité Especial tiempo suficiente para ultimar las recomendaciones y el informe en su 182ª reunión.

(181 EX/SR.11)

**24 Marco de rendición de cuentas sobre el desempeño y la transparencia en la gestión de la Secretaría** (181 EX/PRIV.4; 181 EX/PRIV/INF.1)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/07 (III), en la que la Conferencia General decidió encomendar al Consejo Ejecutivo el examen de modalidades que en el futuro permitieran, en temas relacionados con el Director General, y teniendo plenamente en cuenta lo dispuesto en los Artículos V.6 b) y VI de la Constitución, incluir parámetros relativos a la mejora de los resultados de la gestión y la transparencia en la Secretaría,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/PRIV.4,
3. Decide examinar el proyecto de contrato del Director General en su 182ª reunión, a fin de someterlo ulteriormente a la Conferencia General con miras a su firma por el Director General electo y el Presidente de la 35ª reunión de la Conferencia General.

(181 EX/SR.11)

**25 Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización** (181 EX/25)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/25,
2. Aprueba el procedimiento siguiente, que figura en los párrafos 4 y 5 del documento 181 EX/25, en su forma enmendada, para proponer un candidato al puesto de Director General en 2009:

#### **Párrafo 4**

- i) El Consejo ha decidido que el 31 de mayo de 2009 será la fecha límite para recibir nombres de candidatos propuestos por los Estados Miembros.
- ii) El Presidente hará un anuncio público, a más tardar el 8 de junio de 2009, para comunicar los nombres de los candidatos propuestos.
- iii) El Presidente invitará a los candidatos a que le presenten, en nombre del Consejo Ejecutivo, y a más tardar el 1º de agosto de 2009, un texto que no deberá tener más de 2.000 palabras, redactado en una de las seis lenguas de trabajo del Consejo Ejecutivo, en el que expondrán su visión para la UNESCO.
- iv) El Consejo examinará en sesión privada todas las candidaturas presentadas, en el entendimiento de que no se examinará ninguna candidatura que no vaya acompañada de la información biográfica correspondiente, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.
- v) Se celebrará una entrevista con los candidatos en sesión privada en la 182ª reunión.
- vi) Cada entrevista durará como máximo una hora. Constará de dos partes:

**Primera parte:** Presentación oral del candidato, de 20 minutos como máximo.

**Segunda parte:**

- a) Cada grupo electoral designará a su(s) representante(s), encargado(s) de formular una pregunta a cada candidato.
  - b) Las preguntas, que deberán formularse en dos minutos como máximo, podrán hacerse en cualquiera de las seis lenguas de trabajo del Consejo Ejecutivo, y los candidatos contestarán en francés o en inglés. En la entrevista, se les alentará a demostrar su capacidad para manejar las dos lenguas de trabajo de la Secretaría de la UNESCO, o a desarrollarla.
  - c) El candidato dispondrá de cinco minutos como máximo para contestar a cada pregunta.
  - d) El candidato dispondrá de 30 minutos como máximo para responder a las seis preguntas formuladas por los grupos electorales.
- vii) El orden de las entrevistas con los candidatos y el orden en que formulen sus preguntas los grupos electorales se determinará por sorteo en la primera sesión privada de la 182ª reunión.
  - viii) Las entrevistas con los candidatos se transmitirán por vídeo simultáneamente en la Sala XI, limitándose el acceso a ésta a un representante por Estado Miembro de la UNESCO que no sea miembro del Consejo Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 29 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.
  - ix) Tras haber realizado todas las entrevistas, el Consejo Ejecutivo deliberará a puerta cerrada, en sesión privada, para preparar el proceso de votación, sin analizar ni debatir el resultado de las entrevistas, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.
  - x) El Consejo decidirá por votación secreta en sesión privada, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.

- xi) Cada candidato deberá disponer de servicios de oficina adecuados el día en que se celebre su entrevista.

**Párrafo 5.** Habida cuenta de lo que antecede y de conformidad con la petición del Consejo, el apartado d) del párrafo 6 del documento 180 EX/28 podría quedar redactado como sigue:

- d) En su 182ª reunión (la que precede a la 35ª reunión de la Conferencia General), el Consejo Ejecutivo examinará en sesión privada las candidaturas propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo. El Consejo, en sesión privada, celebrará entrevistas con los candidatos con arreglo al procedimiento presentado en el párrafo 4, más arriba. Tras las deliberaciones que se celebrarán en sesión privada al finalizar la serie de entrevistas, el Consejo deberá designar en votación secreta al candidato que vaya a recomendar a la Conferencia General.

(181 EX/SR.5)

## ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

### 26 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (181 EX/CR/HR y Add. y Add.2; 181 EX/3 PRIV. (Proyecto) y Add. y Corr.; 181 EX/CR/2)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto, celebradas en sesión privada.

#### **Métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)** (181 EX/CR/2; 181 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 19 C/6.113 y 19 C/12.1 y su Decisión 104 EX/3.3 sobre la segunda parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente al examen de las comunicaciones relativas a los casos y los asuntos que atañen al ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/CR/2, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (181 EX/64),
3. Decide que el Comité de Convenciones y Recomendaciones prosiga, en su 182ª reunión, el examen de los métodos de trabajo relativos al "procedimiento 104" definido en la Decisión 104 EX/3.3, basándose en las contribuciones escritas que los miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones transmitan a la Secretaría, por conducto del Presidente del Comité, antes del 10 de junio de 2009, y que en dicho examen se tenga en cuenta también el fructífero debate del Comité de Convenciones y Recomendaciones celebrado en la 181ª reunión del Consejo Ejecutivo, durante el cual se expresaron muchas ideas como, entre otras, la de establecer un grupo de trabajo para estudiar más detenidamente las cuestiones de admisibilidad;
4. Decide también otorgar al Comité de Convenciones y Recomendaciones, con este fin, una jornada de trabajo suplementaria en su 182ª reunión.

(181 EX/SR.10)

**27 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO**  
(181 EX/27; 181 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la Resolución 34 C/87 y la Decisión 180 EX/31 sobre la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/27 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (181 EX/64),
3. Invita a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que tienen en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que se refiere a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Pide al Director General que, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles, preste a los Estados Miembros la ayuda que necesiten para cumplir estas obligaciones;
5. Toma nota de las gestiones realizadas por la Secretaría para poner en práctica los nuevos procedimientos aprobados en la 177ª reunión sobre la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico;
6. Invita al Director General a presentar en cada reunión, conforme al calendario establecido, un análisis preciso de las dificultades encontradas en la aplicación y el seguimiento de las convenciones y recomendaciones cuyo examen está inscrito en el orden del día del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
7. Pide al Director General que comunique al Comité de Convenciones y Recomendaciones información pormenorizada sobre las medidas previstas para poner en práctica los nuevos procedimientos aprobados en la 177ª reunión, con miras a permitir una mayor cooperación y diálogo entre los Estados Miembros y la Secretaría con respecto al seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;
8. Decide dedicar, a partir de la 182ª reunión, el tiempo necesario para un examen a fondo de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría a fin de progresar en la aplicación efectiva de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO por los Estados Miembros.

(181 EX/SR.10)

**28 Informe sobre las reuniones octava y novena del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación** (181 EX/28; 181 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 162 EX/5.4, 171 EX/27, 172 EX/26, 175 EX/29, 177 EX/37 y 179 EX/24,

2. Habiendo examinado el documento 181 EX/28, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (181 EX/64),
3. Expresa su reconocimiento por la labor, tanto ya realizada como en curso, del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación;
4. Reconoce la importancia del tema “Las dimensiones inclusivas del derecho a la educación” examinado por el Grupo Mixto de Expertos en sus reuniones octava y novena, en el contexto de la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, noviembre de 2008);
5. Toma nota de que la Conferencia Internacional de Educación ha tenido en cuenta, en sus recomendaciones finales, elementos importantes de las recomendaciones del Grupo Mixto de Expertos;
6. Invita a los Estados Miembros a prestar especial atención a las dimensiones inclusivas del derecho a la educación, tal como las definió el Grupo Mixto de Expertos, en sus sistemas jurídicos y en sus políticas y estrategias educativas con miras a impulsar la Educación para Todos (EPT);
7. Invita asimismo a todos los Estados Miembros a que, a pesar de la actual crisis financiera mundial, asignen en el marco de su presupuesto los fondos necesarios para garantizar el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad para todos, e invita además a los Estados Miembros a que incrementen su asistencia a los países que más la necesitan, en particular en África, prioridad de la UNESCO;
8. Pide al Director General que aplique las propuestas y recomendaciones relativas a la labor futura formuladas por el Grupo Mixto de Expertos en el documento 181 EX/28, y examinadas y ratificadas por el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
9. Invita al Grupo Mixto de Expertos a proseguir las consultas relativas al examen de cuestiones esenciales dentro de su amplio mandato de seguimiento del derecho a la educación en todos sus aspectos, como las cuestiones de la enseñanza en la lengua materna y del plurilingüismo que el Grupo Mixto de Expertos abordará en su 10ª reunión;
10. Pide además al Grupo Mixto de Expertos que presente al Consejo Ejecutivo, en su 184ª reunión, un informe sobre el conjunto de las actividades que ha realizado desde la 181ª reunión, y que en sus futuros informes incluya un panorama más completo de los debates que haya celebrado el Grupo Mixto de Expertos.

(181 EX/SR.10)

**29 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos (181 EX/29; 181 EX/68 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 179 EX/25,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/29,

3. Considerando que han surgido nuevos problemas y se han formulado nuevos planteamientos en materia de conservación de los paisajes urbanos históricos, y que los instrumentos normativos existentes pueden no tratar esta cuestión de modo adecuado,
4. Tomando nota de la Decisión 29 COM 5D del Comité del Patrimonio Mundial (Durban, 2005), en la que éste recomendó que la Conferencia General aprobara una nueva recomendación para completar y actualizar los instrumentos normativos de la UNESCO existentes en este ámbito,
5. Teniendo en cuenta los debates que ha celebrado al respecto en su 181ª reunión,
6. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 35ª reunión de la Conferencia General;
7. Invita al Director General a que presente a la Conferencia General, en su 35ª reunión, el estudio preliminar que figura en el documento 181 EX/29, junto con las observaciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto;
8. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, se pronuncie sobre las medidas que han de adoptarse con miras a la elaboración de un nuevo instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos, en forma de recomendación.

(181 EX/SR.13)

**30 Informe del Director General sobre las alegaciones recibidas por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) (181 EX/30; 181 EX/INF.11; 181 EX/64 y Corr. Rev.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 154 EX/4.4,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/30, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (181 EX/64 y Corr. Rev.),
3. Toma nota del informe provisional del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), referente a las alegaciones de incumplimiento de las Recomendaciones de 1966 y 1997 transmitidas al CEART por organizaciones de docentes, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el representante del Japón durante la reunión del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
4. Invita al Director General a comunicar el informe a los Gobiernos de Australia y Japón y al sindicato nacional de educación superior (National Tertiary Education Union) de Australia y las organizaciones de docentes del Japón que participaron en las reuniones celebradas con la misión de investigación del CEART en abril de 2008, y a instarlos a tomar las medidas de seguimiento necesarias que se recomiendan en el informe;
5. Invita además al Director General a comunicar el informe al Gobierno de Etiopía, así como a la Asociación de Docentes de Etiopía y a Internacional de la Educación, y le pide que interponga sus buenos oficios para tratar de mejorar la comunicación entre las autoridades de Etiopía y esas dos organizaciones de docentes.

(181 EX/SR.10)

**[31 Enmiendas al Reglamento del Premio Mundial UNESCO-Guillermo Cano de Libertad de Prensa]**

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 181 EX/1.

**CONFERENCIA GENERAL**

**32 Preparación de la 35ª reunión de la Conferencia General** (181 EX/32 Parte I, Parte II y Corr. y Parte II Add., Parte III; *y Corr. solamente en chino*); 181 EX/INF.3; 181 EX/INF.19)

**I**

**Orden del día provisional de la 35ª reunión de la Conferencia General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/32 Parte I,
3. Decide:
  - a) que el orden del día provisional de la 35ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en el documento 181 EX/32 Parte I, así como los puntos que el Consejo Ejecutivo decidió incluir en su 181ª reunión, con la siguiente supresión:

Punto 5.7 Propuesta de proclamación por las Naciones Unidas de 2011 año internacional de la química
  - b) que todos los demás asuntos que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento, puedan presentar los Estados Miembros, los Miembros Asociados o las Naciones Unidas por lo menos 100 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión (es decir, el **26 de junio de 2009** a más tardar), sean incluidos por el Director General en el orden del día provisional, que se enviará luego a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión (es decir, el **7 de julio de 2009** a más tardar).

(181 EX/SR.6)

**II**

**Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 181 EX/32 Parte II y Corr. y Parte II y Add.,
2. Observando que las recomendaciones que figuran en el párrafo 20 del documento 181 EX/32 Parte II se aplicarán con carácter experimental y podrán reexaminarse después de la 35ª reunión de la Conferencia General,

3. Aprueba las principales propuestas que figuran en los documentos mencionados, y pide al Director General que modifique los siguientes cinco párrafos que figuran en el documento 181 EX/32 Parte II a la luz de las observaciones formuladas durante el debate sobre este punto:
  - párrafo 8 (lugar que ocuparán las delegaciones);
  - párrafo 21 (método flexible de distribución de las declaraciones oficiales, incluida una mayor utilización de los medios electrónicos);
  - párrafo 32 (función de las mesas de las comisiones);
  - párrafo 33 c) (utilización flexible de reuniones conjuntas de comisiones y planificación anticipada);
  - párrafo 53 (fechas de la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972);
4. Invita al Director General a seguir consultando a los Estados Miembros, recurriendo a los buenos oficios del Presidente de la Conferencia General, con respecto a los temas propuestos para el foro ministerial plenario;
5. Invita también al Director General a preparar en consecuencia el documento 35 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General, con inclusión del calendario de trabajo provisional;
6. Pide al Director General que estudie la posibilidad de buscar contribuciones extrapresupuestarias para facilitar la plena participación de delegados de los Países Menos Adelantados (PMA) en la 35ª reunión de la Conferencia General.

(181 EX/SR.11)

### III

#### Invitaciones a la 35ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/32 Parte III (*y Corr. solamente en chino*),
2. Toma nota de las notificaciones que el Director General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Toma nota asimismo de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones intergubernamentales, conforme a los párrafos 2 y 3 del Artículo 6;
4. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 6, se invitará a los Estados siguientes a que envíen observadores a la 35ª reunión de la Conferencia General:
  - Liechtenstein
  - Santa Sede
5. Incluye a Palestina en la lista prevista en el párrafo 6 del Artículo 6 y toma nota de la invitación que el Director General le enviará, de conformidad con dicho párrafo;

6. Toma nota también de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones formales con la UNESCO;
7. Decide examinar, en su 182ª reunión, la admisión en la 35ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y de otras organizaciones internacionales.

(181 EX/SR.6)

#### IV

#### **Presentación de candidaturas para los puestos de presidentes de los comités y comisiones de la 35ª reunión de la Conferencia General (181 EX/INF. 3)**

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General las siguientes candidaturas para los puestos de presidentes de los comités y comisiones:

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Comisión PRX                      | Sr. M. Z. Aziz (Afganistán)                                 |
| Comisión ED                       | Sr. D. Hindle (Sudáfrica)                                   |
| Comisión SC                       | Sr. S. Anguelov (Bulgaria)                                  |
| Comisión SHS                      | Sra. S. Baasiri (Líbano)                                    |
| Comisión CLT                      | Sr. O. F. Loğoğlu (Turquía)                                 |
| Comisión CI                       | Grupo electoral III (el nombre se comunicará ulteriormente) |
| Comisión Administrativa           | Sra. S. Hanna-El-Daher (Líbano)                             |
| Comité de Verificación de Poderes | Sr. M. M. Famba (República Democrática del Congo)           |
| Comité de Candidaturas            | Sr. K. Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao)   |
| Comité Jurídico                   | Sr. F. Margiotta Broglio (Italia)                           |

(181 EX/SR.11)

#### **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

#### **33 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2008-2009: Informe Anual, 2008 (181 EX/33; 181 EX/66)**

#### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/33,
3. Toma nota de las aportaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS).

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/38 y el documento 176 EX/38,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/33,
3. Reconoce la importancia de oficializar la creación del Comité Consultivo de Control Interno como comité permanente para que el Director General y su equipo directivo puedan beneficiarse del asesoramiento y las competencias especializadas de profesionales independientes;
4. Acoge con satisfacción la propuesta del Director General sobre el mandato del Comité Consultivo de Control Interno;
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, considerando la importancia que reviste la supervisión interna para el buen gobierno de la UNESCO, apruebe la creación del Comité Consultivo de Control Interno, así como su mandato (anexo del documento 181 EX/33), y suspenda la aplicación de las disposiciones pertinentes del reglamento aplicable a las reuniones de la UNESCO por lo que respecta al Comité Consultivo de Control Interno.

(181 EX/SR.13)

**34 Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo sobre las auditorías efectuadas (181 EX/34 Partes I y II; 181 EX/67)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/40 (I),
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/34 Parte I,
3. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo;
4. Pide al Director General que adopte las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones pendientes del Auditor Externo, y que en todos los informes sobre los asuntos pendientes, indique cuándo se dará por concluida la aplicación;
5. Pide también al Director General que transmita a la Conferencia General el informe que figura en el documento 181 EX 34 Parte I, junto con los comentarios del Consejo Ejecutivo.

(181 EX/SR.12)

**35 Informe del Auditor Externo sobre la gestión de la Oficina de la UNESCO en Beijing (181 EX/35; 181 EX/67)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/35,
2. Toma nota de su contenido.

(181 EX/SR.12)

**36 Informe del Director General sobre los avances realizados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y modificaciones que se propone introducir en el Reglamento Financiero (181 EX/36; 181 EX/67)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 180 EX/34, en la que pedía al Director General que le presentase en su 181ª reunión un informe sobre la ejecución del plan de acción para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), comprendidas las modificaciones del Reglamento Financiero que pudieran proponerse,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/36,
3. Toma nota de la labor realizada, de los avances registrados hasta la fecha y de la importancia de las tareas que deberán llevarse a cabo en 2009 y bienios subsiguientes;
4. Toma nota asimismo del déficit de financiación para la aplicación de las IPSAS en el bienio 2010-2011 y de la necesidad de encontrar los medios de enjugarlo, de conformidad con lo solicitado en la Decisión 180 EX/34;
5. Consciente de que a partir del ejercicio financiero de 2010 los estados financieros de la UNESCO se prepararán con el sistema de contabilidad en valores íntegros devengados, en plena conformidad con las prescripciones de las IPSAS,
6. Reafirmando que la preparación y gestión del presupuesto y la presentación de informes del actual bienio, basados en el sistema de contabilidad de caja, no se verán afectados por las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero,
7. Toma nota además de las modificaciones que se propone introducir en el Reglamento Financiero (documento 181 EX/36 Anexo I) y pide al Director General que las someta a la consideración y aprobación de la Conferencia General en su 35ª reunión;
8. Pide también al Director General que examine y revise el Reglamento de Administración Financiera y lo someta a su aprobación en su 184ª reunión, de conformidad con la cláusula 15.2 del Reglamento Financiero.

(181 EX/SR.12)

**37 Informe anual (2008) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe del Director General (181 EX/37 y Add.; 181 EX/67)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 114 EX/8.5 y la Resolución 22 C/37,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/37 y Add.,
3. Toma nota de su contenido;
4. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y a que tome debidamente en cuenta los resultados de sus trabajos.

(181 EX/SR.12)

**38 Informe del Director General sobre los avances realizados en la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios: la política de recuperación de costos (181 EX/38; 181 EX/67)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la revisión trienal amplia de la política de 2007, en la que se pide que “las juntas ejecutivas [...] [velen por que] no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios o extrapresupuestarios”,
2. Recordando también el debate que celebró sobre la recuperación de costos en su 180ª reunión y la Decisión 180 EX/37,
3. Habiendo examinado el documento 181 EX/38,
4. Toma nota del papel rector que desempeña la UNESCO, en el marco de la Red de Presupuesto y Finanzas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM), en la tarea de seguir armonizando las políticas de recuperación de costos entre las organizaciones de las Naciones Unidas;
5. Acoge con agrado la decisión del Director General de instaurar y aplicar una política de recuperación de costos que reconozca el principio de la verdadera recuperación de costos de conformidad con la revisión trienal amplia de la política;
6. Toma nota de los esfuerzos que despliega actualmente el Director General para:
  - a) perfeccionar la política de recuperación de costos de la UNESCO y mejorar las directrices sobre esa política, basándose en una metodología adecuadamente definida de evaluación de los gastos de apoyo, que comprenda la determinación y la definición claras de los costos, a fin de que los elementos identificables cubiertos por los cargos porcentuales correspondientes a los gastos de apoyo se imputen según proceda como costos directos a los proyectos, de que se ajuste en consecuencia el coeficiente estándar aplicado a los gastos de apoyo al programa, y de que no se imputen dos veces los gastos directos e indirectos variables;
  - b) promover una mejor comprensión de la política de recuperación de costos propuesta mediante la publicación de las directrices e impartiendo una formación exhaustiva;
  - c) aplicar los procedimientos administrativos necesarios para poner en práctica la política de recuperación de costos; y
  - d) disminuir los costos administrativos y aumentar la eficiencia en la aplicación de la política de recuperación de costos proponiendo, entre otras cosas, procedimientos automatizados;
7. Invita al Director General a que le proporcione, en su 182ª reunión, información complementaria sobre los resultados del estudio conjunto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), los resultados del estudio de evaluación de los costos de la UNESCO de 2008 y la situación de su política de recuperación de costos.

(181 EX/SR.12)

**39 Informe del Director General sobre el Plan de Publicación y Distribución revisado para 2008-2009** (181 EX/39 y Corr.; 181 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 179 EX/31 (I) y 180 EX/40 (I),
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/39 y Corr. y 181 EX/34,
3. Toma nota del Plan de Publicación y Distribución revisado para 2008-2009 presentado en los Anexos I y II del documento 181 EX/39 y Corr., y en Internet (en la página “Publicaciones de la UNESCO”);
4. Toma nota también con gran preocupación de que no se ha aplicado la Recomendación Nº 15, relativa a la diversidad lingüística, que figura en el Informe del Auditor Externo sobre la actividad editorial de la UNESCO;
5. Invita al Director General a seguir poniendo en práctica las medidas que se señalan en el documento 181 EX/39, y en particular a:
  - a) promover la diversidad lingüística en el Plan de Publicación y Distribución para 2010-2011 velando por que las distintas versiones lingüísticas se planifiquen y aprueben sistemáticamente en función de la índole y el alcance de cada publicación, y también recurriendo a soluciones de bajo costo para la distribución de las obras, por ejemplo, el establecimiento de alianzas o la conclusión de acuerdos de coedición con editoriales locales;
  - b) ultimar el marco metodológico global para la evaluación de las publicaciones;
  - c) velar por que se instaure una política de distribución coherente en toda la Organización;
6. Invita asimismo al Director General a que, al preparar el Plan de Publicación y Distribución para 2010-2011, incluya la información solicitada en la Decisión 179 EX/31, en particular la finalidad y la demanda, el efecto deseado y la estimación del costo de impresión de las publicaciones;
7. Pide al Director General que estudie las posibilidades de buscar alianzas con los sectores público y privado, que permitan difundir *El Correo de la UNESCO* en versión impresa en cuantas lenguas sea posible, en particular por conducto de establecimientos de enseñanza, y que le informe en su 184ª reunión de los progresos realizados;
8. Pide además al Director General que le someta, en su 184ª reunión, un informe sobre los progresos realizados al respecto, así como el Plan de Publicación y Distribución para 2010-2011, con inclusión de información sobre los ingresos resultantes de la venta de publicaciones.

(181 EX/SR.13)

**40 Informe del Director General sobre la utilización de contratos individuales de consultoría y contratos de honorarios en la Secretaría** (181 EX/40 *(y Corr. solamente en chino, español, francés, inglés y ruso)* y Add.; 181 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 179 EX/33,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/40 y Corr.,
3. Alienta al Director General a poner plenamente en práctica la política revisada relativa a los contratos de consultoría y a proseguir los esfuerzos encaminados a reducir la utilización de los contratos de consultoría y los contratos de honorarios, especialmente en la Sede;
4. Alienta también a la Secretaría a proporcionar información cualitativa sobre el contenido de los contratos de consultoría y los productos que han de entregarse;
5. Toma nota de los datos y análisis expuestos en el documento, y recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y una representación más equilibrada de hombres y mujeres en la adjudicación de contratos de consultoría individuales;
6. Invita al Director General a presentarle en su 184ª reunión un informe sobre la utilización de los contratos de consultores y de contratos de honorarios.

(181 EX/SR.12)

**41 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO** (181 EX/41; 181 EX/INF.18; 181 EX/67)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/74, las Decisiones 172 EX/40, 175 EX/38, 176 EX/44 y 177 EX/55, así como la Resolución 34 C/85 y la Decisión 179 EX/34,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/41,
3. Toma nota de los avances logrados en la gestión de los edificios de la UNESCO y en la ejecución del Plan Belmont;
4. Toma nota asimismo de la creación por el Director General del equipo especial para asuntos de seguridad, cuyo cometido es determinar los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y subsanar las deficiencias señaladas en el documento 179 EX/34;
5. Acoge con beneplácito las excelentes relaciones de colaboración entre las autoridades del país anfitrión y la Organización en materia de seguridad e invita cordialmente a Francia a que siga prestando asistencia a la UNESCO en la consecución de los objetivos antes mencionados;

6. Acoge también con beneplácito la propuesta del Director General de pedir la autorización de la Conferencia General para transferir, a partir del documento 35 C/5, los fondos destinados a la conservación de la Sede a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede;
7. Toma nota además de la decisión del Comité de la Sede de autorizar al Director General a transferir todos los ingresos derivados del alquiler de las oficinas del edificio de Miollis, una vez sufragados los gastos de funcionamiento y mantenimiento, del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede, subcuenta Miollis, con miras a financiar el mantenimiento y la conservación a largo plazo del edificio de Miollis y sus instalaciones;
8. Reitera al Director General su petición de que aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas a las delegaciones que cumplen regularmente con sus obligaciones contractuales, y que lo mantenga informado sobre el adelanto de las obras en el sitio de Miollis-Bonvin;
9. Reitera asimismo a los Estados Miembros su invitación a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 181 EX/41 y 181 EX/15,
2. Recordando sus Decisiones 176 EX/44 y 180 EX/16,
3. Recordando también las recomendaciones de la “auditoría verde” de la UNESCO (IOS/2007/20) en la que se hacía hincapié en la necesidad de introducir un plan de reciclaje en la Sede de la UNESCO,
4. Subrayando que la UNESCO debe dar el ejemplo en los esfuerzos encaminados a promover prácticas que propicien el desarrollo sostenible y sean respetuosas del medio ambiente,
5. Pide al Director General que lleve a su término la introducción del plan de reciclaje del papel en los edificios de Miollis y Bonvin antes del 1º de septiembre de 2009.

(181 EX/SR.12)

**42 Informe del Auditor Externo sobre la renovación del sitio de Fontenoy de la Sede de la UNESCO (181 EX/42; 181 EX/67)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 181 EX/42, 181 EX/41 y 181 EX/INF.18,
2. Recordando las Decisiones 170 EX/7.7, 176 EX/39, 177 EX/55 y 179 EX/34, y la Resolución 34 C/85,
3. Agradece al Auditor Externo su informe y sus recomendaciones;

4. Toma nota del comentario del Director General según el cual el informe del Auditor Externo le permite llegar a la conclusión de que no se ha producido ninguna irregularidad financiera;
5. Celebra que el Director General haya aceptado poner en práctica todas las recomendaciones del Auditor Externo;
6. Observa que el Auditor Externo ha detectado diversas deficiencias técnicas y administrativas y una falta de rigor en la gestión del plan de renovación;
7. Toma nota también de la decisión del Director General de sufragar los recursos complementarios necesarios para el plan de renovación utilizando las cuentas en concepto de gastos de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
8. Pide al Director General que adopte las medidas necesarias para:
  - a) concluir el proyecto en el marco de las consignaciones presupuestarias aprobadas;
  - b) validar la calidad y la perdurabilidad de las obras de renovación restantes;
  - c) seguir fortaleciendo los mecanismos de control internos, comprendido el Comité de Contratos, y velar por la rigurosa observancia de las normas de la UNESCO;
  - d) reforzar aún más los procesos de adquisición de bienes y servicios, especialmente los procedimientos de convocatoria a licitación y contratación, lo que entraña la definición y aplicación transparente de criterios de selección de las ofertas;
  - e) velar por que se apliquen todas las recomendaciones del Auditor Externo;
9. Invita al Director General a presentarle, en su 182ª reunión, un informe provisional sobre la marcha de las obras de renovación en el marco de su informe sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones anteriores;
10. Invita asimismo al Director General a incluir, en el informe que presentará a la Conferencia General en su 35ª reunión, las últimas novedades relacionadas con la conclusión del proyecto, comprendida información actualizada sobre los costos hasta la fecha y las garantías de calidad y perdurabilidad que se hayan obtenido al respecto;
11. Invita además al Auditor Externo a someterle en su 184ª reunión, tras la finalización del proyecto de renovación, un informe completo al respecto y a presentar sus conclusiones sobre todas las cuestiones y preocupaciones planteadas en el documento 181 EX/42.

(181 EX/SR.12)

**43 Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y al Presidente Suplente de la Junta de Apelación (181 EX/43; 181 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/43,

2. Habida cuenta de lo dispuesto en el Artículo 2, apartado a) de los Estatutos de la Junta de Apelación,
3. Invita al Presidente del Consejo Ejecutivo a que le proponga, previa consulta con los Vicepresidentes y el Director General, un Presidente y un Presidente Suplente de la Junta de Apelación, por un periodo de cuatro años, a partir del 1º de enero de 2010.

(181 EX/SR.1)

## **RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

### **44 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (181 EX/44; 181 EX/ONG/2; 181 EX/65)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/31, 177 EX/57 y 178 EX/13 y la Resolución 34 C/59,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/44 y 181 EX/ONG/2,
3. Agradece los constantes esfuerzos realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales para reforzar la cooperación con las ONG en las distintas esferas de competencia de la UNESCO y en los planos internacional, regional y nacional;
4. Recuerda el apoyo constante que aportan las ONG a la UNESCO, especialmente en el ámbito de la cultura, en lo que hace tanto a la sensibilización de los poderes públicos y de la población en todas las etapas de la preparación, la aprobación y la difusión de los textos normativos como a su aplicación, y subraya la importancia del fortalecimiento de esa colaboración, que se funda en la experiencia de esas organizaciones y en la necesidad de cooperar con la sociedad civil, cuya función de vigilancia y alerta se reconoce actualmente cada vez más;
5. Reconociendo la función esencial que cumplen las ONG y la sociedad civil al ayudar a aprovechar las oportunidades derivadas del actual contexto de crisis múltiples y proponer iniciativas innovadoras, alienta a todos los copartícipes en el desarrollo a actuar con un espíritu de colaboración y solidaridad para reforzar la cooperación internacional, proteger a los sectores sociales, invertir en un futuro de progreso y cumplir los compromisos internacionales;
6. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las organizaciones enumeradas en la Parte II.A del documento 181 EX/44;
7. Decide admitir en la categoría de las relaciones formales de asociación a las organizaciones no gubernamentales enumeradas en la Parte II.B del documento 181 EX/44;
8. Decide además renovar las relaciones formales de asociación y las relaciones formales de consulta con las organizaciones no gubernamentales y redes enumeradas en la Parte II.C del documento 181 EX/44;

9. Toma nota de las decisiones del Director General relativas a la renovación de las relaciones oficiales con las fundaciones enumeradas en la Parte II.C del documento 181 EX/44.

(181 EX/SR.11)

**45 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en 2010-2011** (181 EX/45 y Add. Rev.; 181 EX/INF.8; 181 EX/68 Parte I);

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 181 EX/45 y Add. Rev. y 181 EX/INF.8,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros al Director General enumeradas a continuación se ajustan a los criterios reglamentarios,
3. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;
4. Recomienda a la Conferencia General:
  - a) que la UNESCO se asocie a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2010-2011:
    - 1) Centenario de la primera publicación periódica independiente, *Seraj-ul-akhbar*, creada en 1911 por su fundador y editor, Mahmud Tarzi, padre del periodismo en Afganistán (Afganistán)
    - 2) Octavo centenario del nacimiento de Toros Roslin, iluminador de manuscritos (1210-1270) (Armenia)
    - 3) 1600º aniversario del nacimiento de Moisés de Jorén, historiador (*circa* 410-493) (Armenia)
    - 4) Bicentenario del nacimiento de Iván Jrutski, pintor (1810–1885) (Belarrús)
    - 5) Bicentenario del nacimiento de Zahari Zograf, exponente del arte del renacimiento búlgaro (1810–1853) (Bulgaria)
    - 6) Centenario del nacimiento de Roberto Matta Echaurren, pintor (1911-2002) (Chile)
    - 7) Quincuagésimo aniversario del inicio de la carrera intelectual del profesor Memel-Foté Harris (1930-2008) (Côte d'Ivoire)
    - 8) Centenario del descubrimiento de la discontinuidad de Mohorovičić por Andrija Mohorovičić (1910) (Croacia)
    - 9) Tricentenario del nacimiento de Ruđer Josip Bošković, físico, astrónomo y matemático (1711-1787) (Croacia)
    - 10) 450º aniversario del nacimiento de Marco Antonio de Dominis, filósofo y científico (1560-1624) (Croacia)
    - 11) Centenario del nacimiento de José Lezama Lima, escritor (1910-1976) (Cuba)

- 12) Centenario del nacimiento de Karel Zeman, director de cine (1910-1989) (República Checa)
- 13) Cincuentenario de la Universidad de Kisangani (República Democrática del Congo)
- 14) Centenario del nacimiento de Monseñor Leonidas Proaño (1910-1988) (Ecuador)
- 15) Quinto centenario de la publicación del *Elogio de la locura* de Erasmo (1511) (Francia)
- 16) 1100º aniversario de la fundación de la Abadía de Cluny (910) (Francia)
- 17) Sesquicentenario del nacimiento de Vazha Pshavela, escritor (1861-1915) (Georgia)
- 18) Centenario del nacimiento de Vajtang Chabukiani, bailarín de *ballet*, coreógrafo y profesor (1910-1992) (Georgia)
- 19) Milenario del inicio de la construcción de la Catedral de Svetitsjoveli (Georgia)
- 20) 550º aniversario del nacimiento de Tilman Riemenschneider, escultor (*circa* 1460-1531) (Alemania)
- 21) Sesquicentenario de la muerte de Arthur Schopenhauer, filósofo (1788-1860) (Alemania)
- 22) Bicentenario de la muerte de Heinrich von Kleist, escritor (1777-1811) (Alemania)
- 23) Bicentenario del nacimiento de Robert Schumann, compositor (1810-1856) (Alemania)
- 24) Bicentenario del nacimiento de Franz Liszt, compositor (1811-1896) (Hungría, con el apoyo de Francia)
- 25) Centenario del nacimiento de Madre Teresa (1910-1997) (India)
- 26) Sesquicentenario del nacimiento de Rabindranath Tagore, pensador, filósofo y poeta (1861-1941) (India)
- 27) 1250º aniversario del nacimiento de Fârsî Beyzavî, conocido como Sibouyeh, filólogo (761-796) (República Islámica del Irán)
- 28) Milenario de la composición de “Shahnameh” (Libro de los Reyes) (República Islámica del Irán)
- 29) 750º aniversario de la vida activa de Jaye Nasirodin Tusi, científico (1201-1274) (República Islámica del Irán)
- 30) Séptimo centenario de la muerte de Qutb al-Din al-Shirazi, científico (1236-1311) (República Islámica del Irán)
- 31) 1300º aniversario de Heijo-kyo, capital de Nara (710) (Japón)

- 32) Centenario de la muerte de Mikalojus Konstantinas Čiurlionis, pintor (1875-1911) (Lituania)
- 33) Centenario del nacimiento de Czeslaw Milosz, escritor (1911-2004) (Lituania y Polonia)
- 34) Sesquicentenario del nacimiento de Fridtjof Nansen, explorador, y centenario de la llegada al Polo Sur de Roald Amundsen, explorador (Noruega)
- 35) Cuatricentenario de la Universidad de Santo Tomás (1611) (Filipinas)
- 36) Sesquicentenario del nacimiento de Ignacy Jan Paderewski, pianista y político (1860-1941) (Polonia)
- 37) Bicentenario del nacimiento de Frédéric Chopin, compositor (1810-1849) (Polonia, con el apoyo de Francia)
- 38) Cincuentenario de la muerte de Simion Stoilow, matemático (1887-1961) (Rumania)
- 39) Cincuentenario de la muerte de Lucian Blaga, poeta (1895-1961) (Rumania)
- 40) Cincuentenario de la muerte de Mihail Sadoveanu, escritor (1880-1961) (Rumania)
- 41) Milenario de la fundación de la ciudad de Yaroslavl (1010) (Federación de Rusia)
- 42) Cincuentenario de la primera misión espacial tripulada (1961) (Federación de Rusia)
- 43) Sesquicentenario del nacimiento de Antón Pávlovich Chéjov, escritor (1860-1904) (Federación de Rusia)
- 44) Tricentenario del nacimiento de Mijail Lomonosov, científico y escritor (1711-1765) (Federación de Rusia)
- 45) Centenario del nacimiento de Alioune Diop, intelectual senegalés (1910-1980) (Senegal)
- 46) Centenario del nacimiento de Jan Cikker, compositor (1911-1989) (Eslovaquia)
- 47) Sesquicentenario del nacimiento de Martin Kukučín, escritor (1860-1928) (Eslovaquia)
- 48) Centenario del nacimiento de Jeanne Hersch, filósofa (1910-2000) (Suiza)
- 49) Centenario del nacimiento de Mirzo Tursun-Zoda, poeta (1911-1977) (Tayikistán)
- 50) Centenario del nacimiento de Kukrit Pramoj (1911-1995) (Tailandia)
- 51) Cincuentenario de la primera edición del Festival Internacional “Veladas poéticas de Struga” (la ex República Yugoslava de Macedonia)

- 52) Centenario de la muerte de Osman Hamdi Bey, pintor, arqueólogo y experto en arte (1842-1910) (Turquía)
  - 53) Cuatricentenario del nacimiento de Evliya Çelebi, escritor (1611-1682) (Turquía)
  - 54) Milésimo aniversario de la fundación de la Catedral de Santa Sofía en Kyiv (1011) (Ucrania);
  - 55) Sesquicentenario del fallecimiento del escritor Taras Shevchenko (1814-1861) (Ucrania);
  - 56) 450º aniversario del nacimiento de Francis Bacon, escritor y filósofo (1561-1626) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
  - 57) Milenario de la fundación de la ciudad de Thang Long Ha Noi (1010) (Viet Nam).
- b) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

(181 EX/SR.13)

## ASUNTOS GENERALES

- 46 Debate temático: función de la UNESCO como organismo principal de la Educación para Todos (EPT) y coordinación entre los organismos patrocinadores de la EPT, asignándose especial importancia a los progresos de la EPT en África (181 EX/INF.9)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/INF.9,
2. Toma nota de su contenido.

(181 EX/SR.9)

- 47 Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 180 EX/44 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (181 EX/47 y Add. y Add. 2; 181 EX/68 Parte III)**

El Consejo Ejecutivo,

### I

1. Recordando la Resolución 34 C/58 y la Decisión 180 EX/44, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/47 y Add. y Add. 2,

3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
5. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y respeto y reconocimiento mutuos, como lo propugnan los objetivos de la Hoja de Ruta,
6. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 180 EX/44, y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 Aprobado);
7. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones importantes que han aportado a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos y los insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
8. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
9. Expresa la preocupación que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 180 EX/44;
10. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
11. Invita al Director General a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo tanto al Presupuesto Ordinario como a recursos extrapresupuestarios;
12. Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008) y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
13. Alienta el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se alcance rápidamente una paz justa y global;

II

14. Invita asimismo al Director General a que:
- a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
  - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;

III

15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 182ª reunión, e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(181 EX/SR.13)

**48 Informe del Director General sobre los progresos realizados en el programa global de ayuda para la reconstrucción del Líbano (181 EX/48; 181 EX/68 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/49,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/48,
3. Acoge con satisfacción la elaboración del programa reforzado de ayuda al Líbano, ultimado en colaboración con las autoridades libanesas;
4. Invita al Director General a que le mantenga informado al respecto, cuando proceda y como parte de su informe general correspondiente al punto 5 del orden del día “Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores”.

(181 EX/SR.13)

**49 Informe del Director General sobre la aplicación de la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (181 EX/49; 181 EX/INF.12; 181 EX/66)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 181 EX/49 y 181 EX/20,
2. Recordando las Decisiones 179 EX/42, 180 EX/6 (II) y 180 EX/52,
3. Celebrando la participación activa de la UNESCO en la aplicación de la Resolución 62/208 (Revisión trienal amplia de la política) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su cooperación más estrecha con otros organismos especializados, fondos y programas,

4. Tomando nota de los memorandos de entendimiento que la UNESCO concertó con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en los que se definen los ámbitos en que las organizaciones pueden colaborar eficazmente en la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo,
5. Tomando nota además de la evaluación efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO sobre la participación de la Organización en los ocho países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción” (documento 181 EX/20) y tomando nota con satisfacción de las declaraciones convergentes de los gobiernos de los países piloto según las cuales las interacciones con el sistema de las Naciones Unidas son cada vez más eficaces, simples e inmediatas y menos costosas (véanse el párr. 14 del documento 181 EX/20 y el párr. 10 del documento 181 EX/49),
6. Reconociendo la necesidad de que prosiga el debate y de mantener informados a los órganos rectores de la UNESCO sobre la participación de la Organización en la reforma de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las posibilidades de que dispone la Organización para alinear, a partir de 2012, su ciclo de planificación con el futuro ciclo cuatrienal de la Revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, como se propone en la Resolución 63/232 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (véase el párr. 5 del documento 181 EX/49),
7. Recordando la importancia de un sistema y una estructura de descentralización eficaces para apoyar las actividades operacionales de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas,
8. Observando con preocupación que no se presentó un informe final sobre un sistema y una estructura de descentralización modificados, inspirados en el plan de acción global para la aplicación de la Revisión trienal amplia de 2007, como pedía el Consejo Ejecutivo en su Decisión 180 EX/6 (II),
9. Insta al Director General a que ultime el informe sobre el sistema de descentralización modificado, adecuándolo a los requisitos de la reforma de las Naciones Unidas sobre el terreno, como ya se pidió en la Decisión 180 EX/6 (II), y a que se lo presente en su 182ª reunión;
10. Insta también al Director General a que siga participando activamente en las iniciativas interinstitucionales destinadas a coordinar y fortalecer las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en los planos nacional y regional y en la Sede, tomando en cuenta la ventaja comparativa y la especificidad de la Organización, así como las necesidades y prioridades de los Estados Miembros interesados;
11. Invita al Director General a dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el documento 181 EX/20 y a aplicar el plan de acción que figura en el documento 181 EX/49;
12. Insta asimismo al Director General a proseguir sus esfuerzos, junto con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas, para armonizar las prácticas institucionales de todo el sistema, entre otras cosas en materia de recuperación de los costos, con miras a llegar a un enfoque más eficaz en relación con los costos de las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de reforzar la ejecución del programa, teniendo en cuenta los resultados de la labor intergubernamental de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativos a la coherencia del sistema;

13. Pide al Director General que estudie soluciones que no sólo permitan una recuperación plena de los costos, sino además la incorporación a los programas de desarrollo de las eventuales economías resultantes de las reducciones en los gastos administrativos y de apoyo derivadas de los esfuerzos conjuntos y la coordinación con el resto del sistema de las Naciones Unidas, como recomendó la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 62/208, teniendo en cuenta la inversión inicial que requerirá la participación de la UNESCO en el proceso de reforma;
14. Pide también a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, en el marco del punto 10.1 Parte II del orden del día, “Informe del Director General a la Conferencia General sobre el proceso de descentralización, en particular en lo que respecta a la participación activa de la Organización en la reforma de las Naciones Unidas sobre el terreno”, inicie una reflexión sobre la petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas a sus organismos especializados de que armonicen sus ciclos de programación con el nuevo ciclo cuatrienal de la Revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;
15. Pide además al Director General que le presente en su 184ª reunión un informe de seguimiento sobre:
  - a) los progresos realizados en la coordinación y el fortalecimiento de las actividades operacionales conjuntas para el desarrollo de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional y mundial;
  - b) los progresos realizados en la armonización de las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas;
  - c) los acuerdos de participación en los gastos de los servicios administrativos y de apoyo comunes;
  - d) la mejora de la eficacia en relación con los costos y de la ejecución del programa.

(181 EX/SR.13)

**50 Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 182ª reunión (181 EX/INF.6 Rev.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/INF.6 Rev.,
2. Toma nota de su contenido.

(181 EX/SR.12)

## ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

### 51 **Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983** (181 EX/51; 181 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/51,
2. Consciente de que la educación superior ha experimentado cambios importantes debido a la mundialización y de que, por lo tanto, es necesaria una nueva generación de convenios de convalidación para responder a las nuevas realidades,
3. Reafirmando la importancia de promover la movilidad universitaria facilitando la convalidación de los títulos y diplomas de enseñanza superior, así como de fortalecer la cooperación regional en la educación superior,
4. Reconociendo el importante papel que desempeña la UNESCO en este ámbito, particularmente mediante sus seis convenios y una recomendación sobre convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior,
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 35ª reunión, apruebe una resolución en la que:
  - a) decida convocar, durante el bienio 2010-2011, dos conferencias internacionales de Estados (categoría I), con miras a examinar y aprobar modificaciones del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981 y del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983;
  - b) autorice al Consejo Ejecutivo a adoptar las medidas pertinentes, si procede, para la satisfactoria organización de estas conferencias;
6. Pide al Director General que incluya las actividades y el presupuesto necesarios a esos efectos en el programa de trabajo y en el correspondiente proyecto de presupuesto de la Organización (documento 35 C/5 - Proyecto)

(181 EX/SR.13)

### 52 **Elaboración de un plan de acción para preparar la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010)** (181 EX/52 Rev.; 181 EX/INF.14 Rev.; 181 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 62/90 de 17 de diciembre de 2007 y 63/22 de 13 de noviembre de 2008,
2. Recordando la Resolución 34 C/46,
3. Habiendo examinado el documento 181 EX/52 Rev.,

4. Subrayando que la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas debe contribuir a la realización de actividades prácticas en todos los sectores y todos los niveles de la sociedad con el fin de promover la tolerancia, el entendimiento, la cooperación y los intercambios interreligiosos e interculturales,
5. Invita al Director General a que elabore un proyecto de plan de acción para preparar la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010 y lo presente a la Conferencia General en su 35ª reunión;
6. Invita asimismo al Director General a tomar disposiciones para financiar la celebración de este Año Internacional en cooperación con fuentes de financiación extrapresupuestaria en el marco del Programa y Presupuesto para 2010-2011;
7. Exhorta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones extrapresupuestarias destinadas a financiar el plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas;
8. Invita también al Director General a que le presente, en su 182ª reunión, un informe y un proyecto del plan de acción antes mencionado, y a que haga todo lo posible por conseguir fondos extrapresupuestarios para apoyar la celebración por la UNESCO del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas.

(181 EX/SR.13)

**53 Informe del Director General sobre la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial (181 EX/53 y Add.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/43, en la cual, entre otras cosas, la Conferencia General invitó al Director General a convocar una reunión intergubernamental de expertos (con financiación extrapresupuestaria) para seguir estudiando la posibilidad de llegar a una recomendación consensuada fundada en el texto que se aprobó en marzo de 2007, que se le presentaría en su 35ª reunión,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/53 y Add.,
3. Expresa su reconocimiento a la reunión intergubernamental de expertos por sus esfuerzos por llegar a un consenso sobre todas las disposiciones del texto del proyecto de Declaración;
4. Expresa su gratitud al Director General por su informe exhaustivo y preciso que figura en el documento 181 EX/53 Add. sobre los resultados de la reunión intergubernamental de expertos celebrada los días 17 y 18 de marzo de 2009;
5. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su 35ª reunión, el contenido de los documentos 181 EX/53 y Add. y le someta el Anexo III del documento 181 EX/53 Add. para que adopte una decisión al respecto.

(181 EX/SR.13)

**54 Situación del Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación**  
(181 EX/54; 181 EX/INF.14 Rev.; 181 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/7 y las Decisiones 174 EX/9, 175 EX/4 (III) y 176 EX/5 (II) relativas a la creación de un Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación,
2. Recordando asimismo la Decisión 179 EX/29, en la que el Consejo tomó nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Cooperación Sur-Sur en materia de Educación,
3. Da las gracias al Director General por el apoyo prestado a la creación del Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación y por la designación, en la Secretaría, de un punto focal para la cooperación Sur-Sur;
4. Toma nota con satisfacción de la redacción definitiva del mandato para la gestión del Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación y de la creación de un Comité Directivo que administrará el Fondo y los proyectos experimentales, de conformidad con las prioridades definidas por el Grupo de los 77 y China;
5. Celebra que haya tenido lugar la primera reunión del Comité Directivo, el 19 enero de 2009;
6. Celebra asimismo las contribuciones aportadas al Fondo por Estados Miembros, hasta la fecha sólo procedentes de países en desarrollo;
7. Pide al Director General que haga un nuevo llamamiento a todos los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo puesto que el mecanismo de dirección encargado de su gestión ya se ha creado, y que ponga al día la información que figura en el sitio Web de la UNESCO;
8. Insta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a reforzar su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular;
9. Invita a la Secretaría a que, con carácter urgente, elabore una estrategia de recaudación para alimentar el Fondo y se la presente en su 182ª reunión;
10. Invita además al Director General a darle cuenta en su 182ª reunión de los progresos alcanzados en la ejecución por la Secretaría de los proyectos experimentales propuestos sobre la base de las prioridades fijadas por el Grupo de los 77 y China, y a presentarle un informe sobre la situación del Fondo.

(181 EX/SR.13)

**55 Tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible**  
(181 EX/55 y Add; 181 EX/INF.14 Add.; 181 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en sus dos fases, celebradas respectivamente en Ginebra y Túnez,

2. Recordando también la Resolución 63/202 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus disposiciones relativas al desarrollo, y especialmente el reconocimiento de los principales obstáculos con que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructuras, educación, capacidades, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, las normas y la circulación de las tecnologías,
3. Observando que la diversidad cultural es el patrimonio común de la humanidad, y que la sociedad de la información debería tener como fundamento y estimular el respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones, y fomentar el diálogo entre culturas y civilizaciones,
4. Observando además que la sociedad de la información se funda en las finalidades y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y debería respetar y apoyar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos,
5. Subrayando que las estrategias de información y comunicación se han de orientar hacia el fortalecimiento de la diversidad cultural, además de propiciar la libertad de expresión y el diálogo entre civilizaciones,
6. Destacando la importancia de una utilización eficaz de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la promoción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y demás objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional,
7. Tomando nota con preocupación de los desequilibrios y desigualdades persistentes en materia de información y comunicación, que la actual crisis mundial está agravando al menoscabar las perspectivas de desarrollo, sobre todo de los países en desarrollo,
8. Subrayando que incumbe a la UNESCO facilitar el acceso a la información y a las tecnologías de la información y la comunicación y promover el desarrollo de las comunicaciones en favor de los Estados Miembros, sobre todo los países en desarrollo, para afrontar los retos cada vez mayores de la mundialización,
9. Reconociendo la contribución positiva de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo sostenible,
10. Reconociendo asimismo el importante papel que desempeñan el Programa Información para Todos (PIPT) y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en la reducción de la brecha digital y en la preservación de la diversidad cultural, los derechos humanos y el acceso a fuentes de información pluralistas, libres e independientes, y pidiendo que se fortalezcan y se respalden constantemente dichos programas para que cumplan sus mandatos en este ámbito,
11. Invita al Director General a adoptar las medidas adecuadas para reducir la actual brecha digital en materia de conocimientos y tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a fin de construir una sociedad del conocimiento integradora y poner las TIC al servicio del desarrollo sostenible;
12. Pide al Director General que, al preparar sus contribuciones al informe del Secretario General de las Naciones Unidas que se presentará durante el sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General, le informe en su 184ª reunión sobre los avances logrados por la UNESCO en los planos internacional y regional en la aplicación de las líneas de acción pertinentes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, comprendidas las medidas adoptadas para reducir la actual brecha digital;

13. Pide también al Director General que, al preparar su informe periódico bienal sobre las comunicaciones al servicio de los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, que se someterá a la Asamblea General de las Naciones Unidas, presente al Consejo Ejecutivo, en su correspondiente reunión del segundo trimestre, un informe sobre las actividades realizadas por la UNESCO en esta esfera, teniendo en cuenta las contribuciones de los Estados Miembros al respecto.

(181 EX/SR.13)

**56 Creación de un premio UNESCO Juan Bosch para la investigación en ciencias sociales en América Latina y el Caribe** (181 EX/56; 181 EX/INF.14 Add.2; 181 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta que el Gobierno de la República Dominicana, con el apoyo del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC) y en coordinación con las delegaciones permanentes de Cuba, la República Bolivariana de Venezuela y Costa Rica, propone la creación de un premio UNESCO Juan Bosch para la promoción de la investigación en ciencias sociales en América Latina y el Caribe, que tendrá como objetivo premiar, cada dos años, la mejor tesis en ciencias sociales realizada por jóvenes de la región,
2. Considerando que esta propuesta es consonante con los objetivos y las políticas de la UNESCO y está ligada a los objetivos de la Estrategia a Plazo Medio (2008-2013), en particular su objetivo global 3 “Abordar los nuevos problemas éticos y sociales” y el objetivo estratégico 7 del programa “Estrechar los vínculos entre la investigación y las políticas en lo relativo a las transformaciones sociales”,
3. Teniendo en cuenta también que el premio propuesto respeta la nueva estrategia y los criterios de la UNESCO que figuran en el documento 171 EX/19, de conformidad con la Decisión 171 EX/24,
4. Habiendo examinado el documento 181 EX/56,
5. Expresa su profunda gratitud a los países que apoyan esta iniciativa y colaboran en ella, en particular al Gobierno de la República Dominicana por su oferta generosa de una donación de 125.000 dólares estadounidenses, que cubrirá todos los gastos de funcionamiento ordinario de este Premio durante tres ejercicios bienales;
6. Aprueba los Estatutos del Premio Juan Bosch para la Promoción de la Investigación en Ciencias Sociales en América Latina y el Caribe, tal y como figuran en el Anexo I del documento 181 EX/56;
7. Toma nota del Reglamento Financiero que rige la cuenta especial abierta para este Premio, tal y como figura en el Anexo II del documento 181 EX/56;
8. Exhorta a los Estados Miembros y a los demás donantes a apoyar esta iniciativa a fin de reforzar de esta forma los programas de la UNESCO en materia de investigación en ciencias sociales.

(181 EX/SR.13)

**57 La crisis financiera y económica mundial y sus efectos sobre la educación** (181 EX/57; 181 EX/INF.14 Add.; 181 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo:

1. Recordando la Resolución 33 C/15 y las Decisiones 174 EX/9, 174 EX/10 y 180 EX/7,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/57,
3. Expresa su profunda preocupación frente a la crisis financiera y económica mundial que afecta gravemente al financiamiento de todos los sectores de la UNESCO, fundamentalmente el de la educación y el cumplimiento de los objetivos de Dakar;
4. Reitera en este sentido las conclusiones y las recomendaciones de la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, que hizo hincapié en la necesidad de hacer del financiamiento de la educación una alta prioridad, y en el hecho de que la crisis financiera no debería servir de pretexto para reducir los recursos asignados a la educación a nivel nacional e internacional;
5. Exhorta a los gobiernos de los países a que asignen recursos nacionales suficientes a la educación, y a los donantes para el desarrollo a que mantengan sus compromisos iniciales asumidos en la Declaración de Oslo de diciembre 2008, los cuales consisten en aumentar considerablemente el financiamiento de los países en desarrollo, lo que tendría por consecuencia reducir el impacto de la crisis financiera mundial;
6. Toma nota con satisfacción de la puesta en práctica de los mecanismos de buen gobierno por el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación, e invita a los donantes para el desarrollo a contribuir a este Fondo;
7. Subraya la importancia de los mecanismos de canje de deuda por educación;
8. Invita al Director General a elaborar una estrategia de movilización de fondos destinada a incitar a los donantes a contribuir al Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación;
9. Pide al Director General que le presente, en su 182ª reunión, un informe preliminar sobre el impacto de la crisis financiera y económica actual en los países en desarrollo en sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de la EPT, estableciendo la coordinación pertinente con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales competentes;
10. Pide asimismo al Director General que le presente un informe conciso y analítico al respecto en su 184ª reunión.

(181 EX/SR.13)

**58 Seguimiento y aplicación de las recomendaciones de las reuniones sobre la educación organizadas en Dakar, Ginebra y Oslo** (181 EX/58 y Add.; 181 EX/INF.14 Rev.; 181 EX/68 Parte II)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 174 EX/8 y 176 EX/9, la Resolución 34 C/11 y las Decisiones 179 EX/51 y 180 EX/7,

2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/58 y Add.,
3. Recordando las conclusiones y recomendaciones del Informe de Seguimiento de la Educación para Todos (EPT) en el Mundo (2009),
4. Tomando nota con preocupación de los retrasos experimentados por varios países en la consecución de los objetivos de Dakar,
5. Reafirmando la necesidad de acelerar los avances hacia el logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y de prever la financiación necesaria,
6. Subrayando la importancia de la función que la UNESCO debe desempeñar como organismo principal encargado de la coordinación de la Educación para Todos (EPT) y del Plan de Acción Global en el sistema de las Naciones Unidas,
7. Reafirmando la importancia de la calidad, la equidad y la inclusión, prioridades que se pusieron de relieve en las recomendaciones de las reuniones 7ª (Dakar, 11-13 de diciembre de 2007) y 8ª (Oslo, 16-18 de diciembre de 2008) del Grupo de Alto Nivel sobre la Educación para Todos,
8. Reafirmando asimismo la importancia del concepto ampliado de educación inclusiva, recalcada por la Conferencia Internacional de Educación en su 48ª reunión (Ginebra, 25-28 de noviembre de 2008),
9. Tomando nota de la Declaración de Bonn dimanada de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (Bonn, 31 de marzo al 2 de abril de 2009),
10. Tomando nota también de los resultados de las reuniones de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA) y aguardando con interés las decisiones que se adopten en la próxima reunión que se celebrará en Belém (Brasil),
11. Señalando el denominador común de las recomendaciones de las tres reuniones mencionadas, que puso de relieve la necesidad de prioridades fundamentales que son de la competencia de los Estados Miembros, como la calidad, la equidad y la inclusión,
12. Insistiendo en la importancia de sacar provecho mancomunadamente de las reflexiones de las tres reuniones antes mencionadas y de las conclusiones a las que en ellas se llegaron,
13. Invita al Director General a presentarle en su 182ª reunión un informe analítico conciso sobre el seguimiento y la aplicación, en los planos nacional, regional e internacional, de las recomendaciones de las mencionadas reuniones;
14. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su 35ª reunión, un informe analítico, centrado en los resultados, relativo a los progresos realizados en materia de EPT;
15. Exhorta a los países donantes a que cooperen con los países anfitriones, de ser necesario, a fin de facilitar la participación del mayor número posible de países en desarrollo en las reuniones internacionales sobre educación;

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 180 EX/7,
2. Habiendo examinado los documentos 181 EX/58 y Add.,
3. Teniendo presente que en el Marco de Acción de Dakar se contrajo el compromiso de “aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente”,
4. Tomando en consideración que Bolivia se declaró “Territorio Libre de Analfabetismo” el 20 de diciembre de 2008 con el apoyo de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela en el contexto de la cooperación Sur-Sur en materia de educación, y recordando la importancia de fortalecer esa cooperación,
5. Felicita a las autoridades y al pueblo bolivianos por sus esfuerzos altamente exitosos en la lucha contra el analfabetismo, y por su importante aporte al cumplimiento de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012);
6. Pide al Director General que compile y difunda este método como ejemplo de prácticas idóneas en beneficio de los países que deseen aplicarlo.

(181 EX/SR.13)

**59 Contribución a la reconstrucción y al desarrollo de Gaza** (181 EX/59 Rev.; 181 EX/INF.14 Rev.; 181 EX/68 Parte III)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/59 Rev.,
3. Habiendo examinado asimismo los documentos 181 EX/47 y Add.,
4. Observando con gran preocupación el elevadísimo número de víctimas en la población civil palestina y los muertos y heridos causados entre los civiles israelíes, durante la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009,
5. Observando asimismo la destrucción de infraestructuras, el grave deterioro de los servicios básicos y los daños sufridos por escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural a causa de la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009, y reconociendo que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural no deberían verse implicados en conflictos militares,
6. Recordando la reunión de información organizada por el Director General el 6 de febrero de 2009 con objeto de facilitar a los Estados Miembros información actualizada

sobre los resultados de la evaluación rápida de las necesidades llevada a cabo en la Franja de Gaza, y la participación de la UNESCO en la respuesta humanitaria a la situación resultante de la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009,

7. Recordando asimismo el firme compromiso contraído por la comunidad internacional en favor del plan de recuperación y reconstrucción tempranas de Gaza presentado en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Economía Palestina para la Reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009,
8. Felicita al Director General por la pronta respuesta de la UNESCO a la situación en la Franja de Gaza, y le da las gracias por las iniciativas que ya se han adoptado, en particular la participación en la evaluación rápida de las necesidades realizada conjuntamente por los organismos de las Naciones Unidas en Gaza, la determinación de prioridades de asistencia humanitaria reflejadas en los seis proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza, y la creación de una delegación de la UNESCO encargada de los proyectos en la ciudad de Gaza;
9. Observa a este respecto la importancia de la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de dichos proyectos;
10. Pide al Director General que participe activamente en la respuesta integrada de las Naciones Unidas al plan de recuperación y reconstrucción tempranas elaborado por la Autoridad Palestina, centrándose en la contribución de la UNESCO a sus componentes de educación y protección del patrimonio cultural;
11. Da las gracias a Finlandia y al Japón por las generosas contribuciones financieras que aportaron a los proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y los organismos internacionales y nacionales competentes, así como a las instituciones privadas, a seguir prestando asistencia en este ámbito mediante fondos extrapresupuestarios;
12. Decide incluir este punto en el orden del día de su 182ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(181 EX/SR.13)

## **60 Relaciones con la Unión del Magreb Árabe y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y esa organización (181 EX/60; 181 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XI de la Constitución de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/60,
3. Tomando nota con satisfacción de la cooperación existente entre la Unión del Magreb Árabe (UMA) y la UNESCO,
4. Considerando conveniente establecer relaciones oficiales entre la UNESCO y la Unión del Magreb Árabe,

5. Tomando nota de que el Secretario General de la Unión del Magreb Árabe ya ha aprobado el texto de un posible acuerdo de cooperación,
6. Aprueba el proyecto de acuerdo de cooperación que figura en el Anexo II del documento 181 EX/60;
7. Autoriza al Director General a firmar el acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO y a establecer relaciones oficiales con la Unión del Magreb Árabe.

(181 EX/SR.1)

**[61 Resultados de la República de Bolivia en la erradicación del analfabetismo como experiencia de utilidad en los esfuerzos de la UNESCO en el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012)]**

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 181 EX/1.

## **SESIONES PRIVADAS**

### **Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días lunes 20 de abril y miércoles 29 de abril de 2009**

En las sesiones privadas celebradas el lunes 20 de abril y el miércoles 29 de abril de 2009, el Consejo Ejecutivo examinó respectivamente el punto **3** y los puntos **26 y 24**.

#### **3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 180ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización.

El Consejo Ejecutivo aprobó la petición del Director General de rebasar en dos unidades el tope establecido en el documento 34 C/5 con respecto al número total de puestos de grado D-1 y de categoría superior, esto es, pasar de 103 a 105 puestos de plantilla con cargo al Presupuesto Ordinario.

De conformidad con la Resolución 31 C/56, el Director General consultó al Consejo sobre el nombramiento del nuevo Asesor Jurídico de la Organización y Director de la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos.

(181 EX/SR.5)

**26 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(181 EX/SR.10)

**24 Marco de rendición de cuentas sobre el desempeño y la transparencia en la gestión de la Secretaría**

Véase la Decisión 181 EX/24.

(181 EX/SR.11)